

Información Importante De Las Cuentas Para Nuestros Miembros

Términos y Condiciones
Transferencias Electrónicas
Disponibilidad de Fondos
Divulgación Sobre la Veracidad
en los Ahorros

ÍNDICE

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA	2
Información importante sobre los procedimientos para abrir una cuenta nueva	2
Convenio	2
Estatutos	2
Responsabilidad	2
Depósitos	2
Retiros	3
Cómo comprender y evitar los cargos por sobregiro y fondos no suficientes (NSF)	3
Titularidad de la cuenta y designación de beneficiarios	4
Orden de suspensión de pago	5
Términos y condiciones de las suspensiones recurrentes de pago de tarjetas de crédito/débito Visa	5
Transferencias telefónicas	6
Enmiendas y terminación	6
Avisos	6
Estados de cuenta	6
Transferencia de la cuenta	6
Depósitos directos	6
Derecho a reembolso de deudas	6
Inscripciones limitativas o endosos	7
Dar en prenda	7
Procesamiento de cheques	7
Cobro de cheque en efectivo	7
Muerte o incapacidad	7
Instrucciones telefónicas	7
Control y grabación de llamadas telefónicas y consentimiento para recibir comunicaciones	7
Recargos por retiros anticipados	7
Renuncia a las notificaciones	8
Transferencias ACH y electrónicas	8
Transacciones internacionales de ACH	8
Firmas por facsímile	8
Poder	8
Cheques con fecha vencida	8
Endosos	8
Cuentas UTMA	9
Cuentas fiduciarias	9
Verificación de crédito	9
Cheques certificados, oficiales o de caja, perdidos, destruidos o robados	9
Acciones judiciales que afectan su cuenta	9
Seguridad de la cuenta	9
Reclamo de pérdidas	10
Cambios de nombre o dirección	10
Resolución de disputas sobre la cuenta	10
Aviso sobre transacciones ilícitas de juegos de azar por internet	10
Arbitraje vinculante y renuncia a demandas colectivas	10
Acuerdo de arbitraje de disputas	10
Disputas cubiertas por el arbitraje	10
Demandas colectivas o unión de partes	11
Derecho a rechazar esta disposición de resolución de disputas por arbitraje	11
El procedimiento de arbitraje	11
Costos	11
Derecho a recurrir a los recursos provisionales	11
Divisibilidad y supervivencia	11
DIVULGACIONES SOBRE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS	11
SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS	15
DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS	17
Cuenta de ahorro Base	17
Cuenta corriente	17
Cuenta del mercado de dinero	17
Cuenta Holiday Club	17
Cuenta Club	18
Cuenta Base IRA	18
Cuenta de ahorro común certificado	18
Cuenta de ahorro IRA certificado	18
Características comunes	19
Información sobre pago de cortesía	20

Usted está de acuerdo que los términos en el idioma inglés proporcionan los términos legales de esta Divulgación. La traducción al idioma español se proporciona únicamente para ayudarle a comprender los términos del idioma inglés.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ABRIR UNA CUENTA NUEVA - Con el fin de ayudar al gobierno a combatir el financiamiento del terrorismo y las actividades de lavado de dinero, la ley federal exige que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren la información que identifica a cada persona que abre una cuenta.

Qué implicancias tiene esto para usted: Cuando abra una cuenta, le pediremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento (para personas físicas), y toda otra información que nos permita identificarlo. También podremos pedirle que presente su licencia de conducir (en el caso de personas físicas) u otros documentos que nos permitan identificarlo.

CONVENIO - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sírvase leerlo cuidadosamente y consérvelo para referencia futura. Si firma la tarjeta de firma, abre una cuenta o continúa usando una cuenta, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este documento, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta no dude en comunicarse con nosotros.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes, a las leyes del estado de Florida o Georgia (tal y como se establece más detalladamente a continuación) y demás normas pertinentes, tales como las cartas de operación de los bancos de la Reserva federal y las reglas del sistema de procesamiento de pagos (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rige nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente. El propósito de este documento es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y
- (4) proporcionarle información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este documento no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podremos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en la tarjeta de firma para su cuenta o en algún otro documento. Ningún contenido del presente documento está dirigido a modificar nuestro deber de actuar de buena fe y con la atención normal según lo requieran las leyes.

En este documento, las palabras “nosotros”, “nuestro(s)” y “nos” significan la institución financiera y las palabras “usted(es)” y “su(s)” significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Sin embargo, este acuerdo no tiene como fin ampliar la responsabilidad de un individuo hasta la responsabilidad de una organización; los términos “usted” y “sus” no deben interpretarse en tal sentido. Si una cuenta está a nombre de una corporación, sociedad u otra organización, la responsabilidad individual se determina a través de las leyes que generalmente se aplican a ese tipo de organización. Los encabezamientos en este documento son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este documento deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular. “Parte” significa una persona que, mediante los términos de una cuenta, tiene un derecho actual, sujeto a previa solicitud, a recibir pago de la cuenta que no sea como beneficiario o agente.

ESTATUTOS - Nuestros estatutos, que podremos enmendar de vez en cuando, establecen reglas básicas sobre nuestras políticas de cooperativa de crédito y operaciones que afectan su cuenta y afiliación. En los estatutos se describe nuestro derecho a solicitarle que nos envíe notificación sobre su intención de retirar fondos de su cuenta. Salvo que hayamos acordado lo contrario, usted no tendrá derecho a recibir ningún efecto original después de que se pague, si bien podrá solicitar que le enviemos un efecto o efectos o una copia de un efecto o efectos. Los dividendos se basan en los beneficios del ejercicio y los beneficios disponibles de la cooperativa de crédito, después de provisionar las reservas requeridas.

RESPONSABILIDAD - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos autoriza a deducir estos cargos, sin necesidad de una notificación, directamente del saldo devengado de la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicita no cubiertos por este convenio.

Asimismo, cada uno de ustedes acepta responsabilidad solidaria por cualquier insuficiencia de fondos en la cuenta resultante de cargos o sobregiros, ya sea a causa de una transacción realizada por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Esta responsabilidad será pagada de inmediato, y podemos deducir cualquier monto depositado en la cuenta y aplicar esos montos a la insuficiencia. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta obligación, y usted es responsable independientemente de si firmó el efecto o se benefició del cargo o sobregiro.

Usted será responsable de los costos y de los honorarios razonables de los abogados, en la medida permitida por la ley, ya sea que se incurra en dichos gastos como resultado de cobros o en cualquier otra disputa relacionada con su cuenta. Esto incluye, entre otros, disputas entre usted y otro titular conjunto; usted y un firmante autorizado o parte similar; o un tercero que reclame un interés en la cuenta. Esto también incluye toda acción suya o de un tercero en relación con la cuenta, a raíz de la cual, de buena fe, busquemos asesoramiento de un abogado, ya sea que estemos implicados en la disputa o no.

DEPÓSITOS - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados “sobre nosotros”) que no sean efectivo será salvo buen fin. Antes de finalizar la liquidación de un efecto, actuamos sólo como su agente, independientemente de la forma de endoso o falta de endoso sobre el efecto y aunque efectuamos crédito contingente en su cuenta para dicho efecto. Podremos extornar un crédito contingente para efectos extraviados, robados o devueltos. A menos que las leyes lo prohíban, también nos reservamos el derecho de cargar a su cuenta el monto de todo efecto depositado en su cuenta, o cobrado por usted, que inicialmente haya sido pagado por el banco pagador y que luego nos sea devuelto debido a un endoso presuntamente fraudulento, no autorizado o faltante, reclamo de alteración, error de codificación, cheque de caja falsificado u otro problema que en nuestro juicio justifique la revocación del crédito. Usted nos autoriza a intentar cobrar efectos previamente devueltos sin aviso. En un intento por realizar el cobro, podemos autorizar al banco pagador a retener un efecto más allá del límite de medianoche. El crédito efectivo de depósitos, o pagaderos en, divisas será efectuado a la tasa de cambio vigente a la fecha de cobro final en dólares estadounidenses. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas

por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Si usted entrega un depósito en nuestra institución y no estará presente cuando el depósito se cuente, deberá proporcionarnos una lista detallada del depósito (boleta de depósito). Para procesar el depósito, verificaremos y registraremos el depósito y lo acreditaremos a la cuenta. Si hubiera discrepancia entre los montos mostrados en la lista detallada del depósito y el monto que determinamos como depósito real, le notificaremos la discrepancia. Usted tendrá derecho a que se acredite solo el depósito real que hayamos determinado, independientemente de lo que indique la boleta de depósito. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra "hora límite diaria" en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones, o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil día que estemos abiertos para operaciones. A nuestra opción, podremos aceptar un efecto para cobro en vez de para depósito. Si aceptamos un cheque o giro con una serie de endosos para depósito, podremos requerir que los endosarios endosantes verifiquen o garanticen sus endosos, o endosen en nuestra presencia.

RETIROS -

Por lo general - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firme para abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes (hasta que recibamos notificación escrita que indique lo contrario) autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera.

Cheques posfechados - Un cheque posfechado es uno con fecha posterior a la fecha en la que se libró el cheque. Podremos pagar y cobrar un cheque posfechado a su cuenta a pesar de que el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque, salvo que hayamos recibido notificación escrita con respecto al cheque posfechado con el tiempo suficiente para tener la oportunidad razonable de actuar. Dado que los cheques se procesan mecánicamente, la notificación no entrará en vigor y no seremos responsables por no aceptarla, a menos que en ella se identifiquen claramente el número, la fecha, el monto y el beneficiario.

Cheques y reglas de retiro - Si no compra sus talonarios de cheques de nosotros, debe estar seguro que aprobamos los talonarios de cheques que compra. Podremos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted presente en formularios que no cuentan con nuestra aprobación o mediante cualquier método que no autorizamos específicamente. Podremos rechazar cualquier retiro o transferencia que sea mayor en número que la frecuencia autorizada por nuestra política, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar cualquier límite de frecuencia. Asimismo, podemos imponer limitaciones en la cuenta hasta tanto se verifique su identidad.

Incluso si aceptamos una solicitud que no cumple con los requisitos, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Si infringe las limitaciones de transacciones establecidas (si las hubiere), podemos, a nuestro criterio, cerrar su cuenta o volver a clasificarla como otro tipo de cuenta. En el caso de volver a clasificar su cuenta, esta quedará sujeta a los cargos y las reglas de ganancias de la nueva clasificación.

Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un "cheque sustituto", según la definición de la ley, pero debido a un error o defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto.

Retiros de efectivo - Le recomendamos que tenga cuidado al hacer grandes retiros de efectivo porque llevar grandes montos de efectivo puede representar un peligro para su seguridad personal. Como alternativa a hacer un gran retiro de efectivo, es posible que desee considerar un cheque de caja o un instrumento similar. Usted asume la responsabilidad total de cualquier pérdida en caso de que el efectivo que retire se pierda, sea robado o destruido. Usted acepta eximirnos de cualquier pérdida en que incurra como resultado de su decisión de retirar fondos en forma de efectivo.

Firmas Múltiples, conversión de cheque electrónico y transacciones similares - La conversión de cheques electrónicos es una transacción mediante la cual un cheque o efecto similar se convierte en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma de Transferencias Electrónicas de Fondos. En estos tipos de transacciones, el cheque o efecto similar sale de circulación (es anulado) o le es devuelto. En consecuencia, no tenemos oportunidad de revisar las firmas o de lo contrario examinar el cheque original o efecto. Usted acepta que, en relación con estos efectos o cualquier otro efecto respecto de los cuales no tengamos oportunidad de constatar las firmas, usted renuncia al requisito de firmas múltiples.

CÓMO COMPRENDER Y EVITAR LOS CARGOS POR SOBREGIRO Y FONDOS NO SUFICIENTES (NSF)

Generalmente, la información de esta sección se proporciona para ayudarlo a comprender qué sucede si su cuenta está sobregirada. Comprender los conceptos de sobregiros y fondos no suficientes (NSF) es importante y puede ayudarlo a evitar que le cobren tarifas o cargos. Esta sección también proporciona términos contractuales relacionados con los sobregiros y las transacciones con NSF.

Una cuenta sobregirada generalmente dará lugar a un cargo por sobregiro o una tarifa de NSF. Generalmente, un sobregiro se produce cuando no hay suficiente dinero en su cuenta para pagar una transacción, pero de todos modos pagamos (o cubrimos) la transacción. Una transacción con NSF es ligeramente diferente. En una transacción con NSF, no cubrimos la transacción. En cambio, la transacción se rechaza y se devuelve el artículo o el pago solicitado. En cualquier situación, podemos cobrarle una tarifa.

Su cuenta puede estar sujeta a un cargo por la presentación de cada transacción o pago solicitado, lo que incluye la nueva presentación de una transacción o solicitud que haya sido devuelta por fondo insuficiente por transacción/solicitud de pago presentada más de una vez, sin importar si realizamos el pago o devolvimos la transacción o solicitud. Podemos cobrar un cargo cada vez que una transacción/solicitud sea presentada o presentada de nuevo para pago; por lo tanto, es posible que se le aplique más de un cargo en la misma transacción/solicitud de pago como resultado de la devolución de una transacción o la nueva presentación de una transacción/solicitud devuelta.

Efecto de las retenciones sobre su saldo disponible, sobregiros y tarifas: Las retenciones sobre su cuenta pueden reducir su saldo disponible y pueden hacer que su cuenta se sobregire, independientemente de su saldo real. Dichas retenciones incluyen, sin limitación, las retenciones sobre su cuenta por transacciones electrónicas pendientes, tales como depósitos de hotel o de alquiler de vehículos, las retenciones sobre los depósitos en su cuenta, las retenciones sobre una cuenta por préstamos o líneas de crédito morosos, las retenciones basadas en garantías de su cuenta y cualquier requisito mínimo de saldo en su cuenta.

En compras con tarjeta de débito, los comerciantes podrían solicitar que se aplique una retención de autorización temporal sobre su cuenta por una suma de dinero especificada. Esta retención de autorización temporal reducirá el monto de los fondos **disponibles** en su cuenta de cheques. La retención de autorización temporal permanecerá en la cuenta hasta que las transacciones se hayan registrado/liquidado en la cuenta o durante un máximo de tres días. En algunos casos, los comercios pueden autorizar una transacción para un monto superior al monto real de la compra, o, en otros casos, la autorización temporal puede ser para un monto inferior al monto real de la compra. Nuestro sistema de procesamiento no puede determinar si el monto de la retención supera el monto real de la compra o es inferior a este.

Si se presenta una transacción en cheque o de una Cámara de Compensación Automatizada (ACH) para ser pagada de su cuenta y los fondos en su cuenta de cheques se encuentran sujetos a retención, debido a transacciones de tarjeta de débito pendientes o de otro tipo, el cheque o la ACH: (1) si los fondos están disponibles en las cuentas de depósito que usted designó para el pago de sobregiros, estos serán transferidos a la corriente y el cheque o se pagará ACH, y no se cobrará cargo alguno; (2) el cheque o la ACH serán devueltos por insuficiencia de fondos (NSF) y se aplicará un cargo por fondos insuficientes de \$25.00; o, (3) si su cuenta y la ACH o el cheque reúnen los requisitos para el servicio de pago de cortesía de PEFCU (como se describe en la sección "Información de pago de cortesía" a continuación), el cheque o la ACH se pagarán y se aplicará un cargo por servicio de pago de cortesía de \$25.00.

Si vence una retención de débito temporal después de tres días, pero la transacción con tarjeta de débito aún no ha sido registrada/liquidada en su cuenta, los fondos sujetos a retención estarán disponibles en la cuenta. Una vez que la transacción con tarjeta de débito se registre/liquide en la cuenta, si los fondos ya no se encuentran disponibles, la transacción se registrará/liquidará en su cuenta y generará un saldo negativo en la cuenta, pero no se aplicará ningún cargo.

Sobregiros - Un sobregiro se produce cuando usted no tiene suficiente dinero en su cuenta para cubrir una transacción, pero igual lo pagamos. **Podemos decidir si se produce un sobregiro con base en su saldo disponible o su saldo real, según lo determinemos a nuestro absoluto criterio cada cierto tiempo.** Sin embargo, usted deberá asumir que cualquier transacción que podría sobregirar su cuenta con base en su saldo disponible en ese momento puede crear un sobregiro. El uso que hacemos del saldo disponible como se describió anteriormente afectará en nuestra determinación de un sobregiro o posible sobregiro por cualquier motivo, pero entre otros, rechazo de las transacciones intentadas debido a fondos insuficientes, las transferencias de conformidad con cualquier plan y cobertura de protección contra sobregiros en virtud de nuestro programa Pago de cortesía, y cualquier cargo o tarifa relacionados con dichos sobregiros y transferencias.

Usted comprende que podremos, a nuestra entera discreción, aceptar solicitudes de retiro que provoquen un sobregiro en su cuenta. Sin embargo, el hecho de que podamos aceptar solicitudes de retiro que sobregiren la cuenta no nos obliga a hacerlo en el futuro. Esto significa que usted NO puede confiar en que nosotros pagaremos sobregiros en su cuenta, independientemente de la frecuencia o las circunstancias en las que los hayamos pagado con anterioridad. Podemos modificar la práctica de pago de sobregiros en su cuenta sin necesidad de notificárselo. Puede preguntar si tenemos otros servicios de cuentas que podrían estar disponibles para usted, a través de los cuales nos comprometemos a pagar sobregiros en determinadas circunstancias, tales como una línea de crédito de protección de sobregiros o un plan para transferir automáticamente fondos de otra cuenta que tenga en nuestra entidad. Usted acepta que podemos cobrar cargos por sobregiros. En las cuentas de consumidores, no cargaremos tarifas adicionales por sobregiros que se causaron por retiros de cajeros automáticos o transacciones con tarjetas de débito. Podremos usar los depósitos que realice con posterioridad, incluidos depósitos directos de seguro social u otros beneficios concedidos por el gobierno, para cubrir los montos de tales sobregiros y los cargos por sobregiro. No hay ningún límite al número máximo de cargos de sobregiro que pueden ser tasados por día.

Tipos de pago - Algunas, pero no necesariamente todas, las formas en que puede acceder a los fondos en su cuenta incluyen transacciones con tarjeta de débito, transacciones de Cámara de Compensación Automatizada (ACH) y transacciones de cheques. Todos estos tipos de pago pueden usar diferentes sistemas de procesamiento y algunos pueden tardar más o menos tiempo en contabilizarse. Esta información es importante por varias razones. Por ejemplo, realizar un seguimiento de los cheques que emite y el momento de los pagos preautorizados que configura le ayudará a saber qué otras transacciones aún podrían contabilizarse en su cuenta. Para obtener información sobre cómo y cuándo procesamos estos diferentes tipos de pago, consulte la subsección "Orden de pago de artículos" a continuación.

Información de saldo - Hacer un seguimiento de su saldo es importante. Puede revisar su saldo de varias maneras, incluido revisar su estado de cuenta periódico, revisar su saldo en línea, acceder a la información de su cuenta por teléfono o ingresar a una de nuestras sucursales.

Disponibilidad de fondos - Saber cuándo los fondos que deposita estarán disponibles para su retiro es otro concepto importante que puede ayudarlo a evitar que le cobren tarifas o cargos. Consulte nuestra divulgación de disponibilidad de fondos para obtener información sobre cuándo los diferentes tipos de depósitos estarán disponibles para su retiro. Para aquellas cuentas a las que no se aplica la divulgación de nuestra política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos cuando realiza un depósito, en qué momento esos fondos estarán disponibles para su retiro. Un efecto puede devolverse después de que los fondos provenientes del depósito de tal efecto estén disponibles para retiro. En ese caso, revocaremos la acreditación del efecto. Podemos determinar el monto de fondos disponibles en su cuenta con el propósito de decidir si devolvemos una transacción por fondos insuficientes en cualquier instante, entre el momento en que recibimos la transacción y cuando la devolvemos o enviamos un aviso en lugar de la devolución. Solo necesitamos hacer una determinación, pero si elegimos hacer una determinación posterior, el saldo de la cuenta en el momento posterior determinará si hay fondos disponibles suficientes.

Orden de pago de los efectos - El orden en que se pagan los efectos es importante si no hay suficientes fondos en su cuenta para pagar todos los efectos que se presentan. El orden de pago puede afectar la cantidad de efectos que son pagados mediante sobregiro o que son devueltos impagos y la suma en concepto de cargos que usted pueda tener que pagar. Para asistirlo en la administración de su cuenta, le proporcionamos la siguiente información sobre cómo procesamos esos efectos.

Nuestra política consiste en procesar las transacciones ACH dos veces al día; una antes del inicio de operaciones y una antes del cierre. Los créditos por ACH se contabilizan primero, seguidos de los débitos por ACH. Procesamos los cheques girados sobre nuestra institución en el orden en que se reciben durante el día hábil. Procesamos los cheques diariamente después del cierre de operaciones en función del importe en dólares, de forma tal de procesar los efectos de menor cuantía en primer término.

Si un cheque, efecto o transacción se presenta al cobro y no hay suficientes fondos en su cuenta para pagarlo, podremos, a nuestra discreción, pagar el efecto (creando un sobregiro) o devolver el efecto impago por falta de fondos (NSF en inglés). No cobraremos un cargo por el pago de un sobregiro de un cajero automático (ATM) o una transacción diaria con tarjeta de débito si esta es una cuenta de consumidor y usted no ha optado por ese servicio. Los montos correspondientes a los cargos por sobregiro y cargos NSF se informan en otra sección, al igual que sus derechos a optar por servicios de sobregiro para operaciones en cajeros automáticos (ATM) o con tarjetas de débito, de corresponder. Vea el título de la sección "INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO DE CORTESÍA" abajo. Le recomendamos que lleve registros minuciosos y ponga en práctica una sana administración de la cuenta. De esta forma podrá evitar crear efectos sin fondos suficientes e incurrir en los cargos consiguientes.

TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS - Estas reglas se aplican a esta cuenta según la forma de titularidad y designación de beneficiarios, si la hay, especificadas en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho de rechazar a nuestra discreción ciertas formas de titularidad en todas o cualquiera de las cuentas. No hacemos declaración alguna con respecto a la conveniencia o vigencia de la titularidad y designaciones de beneficiarios, salvo en la medida que determinan a quién pagamos los fondos

de la cuenta. Usted reconoce y acepta que todas las Cuentas de Ahorro Base, Club y Certificado de Acciones mantenidas con el mismo número de membresía tendrán la misma estructura de propiedad: los mismos propietarios conjuntos y beneficiarios de pago en caso de fallecimiento, según corresponda. Por ejemplo, cuando abre una Cuenta de Ahorros Base con su cónyuge como copropietario y su hijo como beneficiario de pago en caso de fallecimiento, su cónyuge será, y se considerará de manera concluyente, copropietario de cualquier Club o Cuenta de Certificado que se abra posteriormente. Por usted y su hijo será, y se considerará concluyentemente, beneficiario de pago en caso de fallecimiento de dicho Club o Cuenta de Certificado. Puede determinar y dirigir la estructura de propiedad de cualquier otra cuenta al momento de abrir la cuenta.

Cuenta con parte única - Este tipo de cuenta es propiedad de una sola parte.

Cuenta con más de un titular - Este tipo de cuenta es pagadera a solicitud de uno o más de dos o más titulares, independientemente de que se mencione o no un derecho de supervivencia.

Cuenta con más de un titular - Copropiedad conyugal - Los titulares de la cuenta son casados y ejercen la titularidad de la cuenta dentro de un régimen de copropiedad conyugal.

Cuenta con múltiples titulares con derecho de sobrevivencia - A la muerte de una de las partes, la titularidad pasa a la parte o las partes sobreviviente(s).

Cuenta con parte única con designación de beneficiarios en caso de muerte (P.O.D) - A la muerte de la parte, la titularidad pasa a los beneficiarios en caso de muerte (P.O.D) designados y no es parte del caudal hereditario de la parte.

Cuenta con múltiples titulares con derecho de sobrevivencia y designación de beneficiarios en caso de muerte (P.O.D) - A la muerte de la última parte sobreviviente, la titularidad pasa a los beneficiarios en caso de muerte (P.O.D) designados y no es parte del caudal hereditario de dicha última parte sobreviviente.

ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO - Las reglas en esta sección se aplican a la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos y transacciones recurrentes de tarjetas de crédito/débito VISA, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas.

Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquiera de ustedes. Usted debe suministrar la orden de suspensión de pago en la forma requerida por ley y nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. Si se requiere, la orden verbal de suspensión de pago dejará de ser vinculante después de 14 días naturales, a menos que el titular de la cuenta proporcione confirmación por escrito a la institución financiera en un periodo de 14 días. En vista que las ordenes de suspensión de pago se tramitan por computadora, para entrar en vigor, las órdenes deben indicar con precisión el número, fecha y cantidad del efecto, así como el beneficiario.

Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no. Su orden de suspensión de pago por escrito tendrá vigencia por seis meses. Su orden caducará una vez transcurrido ese plazo si no la renueva por escrito antes de que termine dicho período de seis meses. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una orden de suspensión de pago.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SUSPENSIONES RECURRENTE DE PAGO DE TARJETAS DE CRÉDITO/DÉBITO VISA -

Al dar instrucciones a la institución financiera de que suspenda el pago de las transacciones, el titular de la cuenta acepta que la institución financiera no tiene obligación de hacerle caso a una solicitud de suspensión de pago que no contenga información exacta proporcionada de manera oportuna. El titular de la cuenta entiende que es necesario proporcionar la información correcta relacionada con la transacción y que no hacerlo podría resultar en el pago de la transacción anterior. El titular de la cuenta acepta liberar de todo perjuicio e indemnizar a la institución financiera de todo gasto, costo y perjuicio generado por el pago de la transacción anterior, siempre que ese pago sea consecuencia de que el titular de la cuenta no haya proporcionado la información solicitada completamente, con precisión y veracidad, según los plazos que se indican a continuación. La orden verbal de suspensión de pago dejará de ser vinculante después de 14 días naturales a menos que el titular de la cuenta proporcione confirmación por escrito a la institución financiera en un plazo de 14 días.

Suspensión de pagos de transacciones de tarjetas de crédito/débito que afectan las cuentas de los clientes - Esta orden propuesta de suspensión de pagos seguirá teniendo vigencia hasta que se presente uno de los siguientes casos, lo que ocurra primero, (1) el retiro de la orden de suspensión de pago por parte del titular de la cuenta, (2) la suspensión del pago de las transferencias de débito sujeta a esta solicitud o (3) a discreción de la institución financiera, cuando el titular de la cuenta no le haya proporcionado a la institución financiera una copia de la revocación de autorización enviada al Beneficiario/Girador en un plazo de 14 días a partir de la solicitud de la institución financiera. En caso de transferencias recurrentes: Previo aviso de tres días hábiles bancarios antes de la fecha esperada de la transferencia es necesario para aplicar una solicitud de suspensión de pago de la transferencia de débito. Si la orden de suspensión de pago se recibe dentro del plazo de tres días hábiles bancarios a partir de la fecha esperada de la transferencia, la institución financiera tratará de satisfacer la solicitud del titular de la cuenta, pero no será responsable si no se proporcionó con suficiente tiempo. Para una transacción de ARC, BOC, POP o RCK, o una sola transacción de IAT, PPD, TEL o WEB: Se deberá proporcionar a la institución financiera la solicitud de suspensión de pago de manera tal, y con la anticipación pertinente, que permita que la institución financiera tenga tiempo razonable de responder a la solicitud antes de aplicar la transacción de débito. Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de suspensión de pago no será efectiva con respecto a una transacción de tarjeta de crédito o débito para la que el Beneficiario/Girador haya obtenido autorización antes de la presentación de la solicitud de suspensión de pago a la institución financiera.

Suspensiones de pago de transacciones recurrentes de tarjetas de crédito/débito que afectan las cuentas de personas que no son clientes - La orden de suspensión de pago tendrá efecto mientras no se presente alguno de los siguientes casos, el que ocurra primero, (1) el retiro de la orden de suspensión de pago por parte del titular de la cuenta; (2) la suspensión de pago de las transferencias de débito sujetas a esta solicitud; o (3) seis meses a partir de la fecha de la orden de suspensión de pago, a menos que esta última se renueve por escrito. Se deberá proporcionar a la institución financiera la orden de suspensión de pago de manera tal, y con la anticipación pertinente, que permita que la institución financiera tenga oportunidad razonable para responder a la orden de suspensión de pago antes de aplicar la transacción de débito. Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de suspensión de pago no será efectiva con respecto a una transacción de tarjeta de crédito o débito para la que el Beneficiario/Girador haya obtenido autorización antes de la presentación de la solicitud de suspensión de pago a la institución financiera.

TRANSFERENCIAS TELEFÓNICAS - Una transferencia telefónica de fondos de esta cuenta a otra cuenta con nuestra institución, si se conviene o autoriza de otro modo, podrá ser hecha por las mismas personas y bajo las mismas condiciones que se aplican habitualmente a los retiros realizados mediante instrumento escrito. Podrán incluirse otras restricciones sobre transferencias en otras secciones.

ENMIENDAS Y TERMINACIÓN - Nosotros podremos cambiar nuestros estatutos y cualesquiera de los términos de este convenio. Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en la Declaración sobre la Veracidad en los Ahorros o en otro documento. Para otros cambios, le suministraremos notificación razonable por escrito o por cualquier otro método autorizado por ley. Podremos cerrar esta cuenta si termina su afiliación en la cooperativa de crédito, o mediante notificación razonable y entrega del saldo de su cuenta personalmente o por correo. Podremos rechazar los efectos presentados para pago después del cierre de la cuenta. Cuando usted cierra su cuenta, le incumbe a usted dejar en la cuenta el dinero suficiente para cubrir efectos y cargos pendientes a ser pagados de esta cuenta. Solo un inquilino conjunto que sea miembro puede cerrar una cuenta. Notificación razonable depende de las circunstancias, y en algunos casos en que no podemos verificar su identidad o sospechamos la existencia de un fraude, puede ser razonable que le notifiquemos después que el cambio o el cierre de la cuenta entra en vigor. Por ejemplo, si sospechamos actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, podremos congelar o cerrar de inmediato su cuenta y luego notificarle. A nuestra opción, podremos suspender su derecho a los servicios para miembros si usted viola los términos de este convenio. Si le hemos notificado a usted sobre un cambio en algún término de su cuenta y usted mantiene la cuenta después de la fecha en que el cambio o cambios entra(n) en vigor, usted ha aceptado el(los) nuevo(s) término(s).

AVISOS - Todo aviso escrito que usted nos entregue entra en vigencia en el momento en que realmente lo recibimos, y nos debe ser entregado de conformidad con las instrucciones de entrega específicas que se hayan proporcionado. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia. Si el aviso hace referencia a un cheque u otro efecto, debe proporcionarnos suficiente información para poder identificar el cheque o efecto, lo que incluye el número exacto del cheque o efecto, el monto, la fecha y el beneficiario. Los avisos escritos que le entreguemos entran en vigencia al depositarse en el correo de los Estados Unidos con el sellado postal correspondiente y dirigidos a la dirección de correo que tengamos en nuestros archivos. Un aviso a cualquiera de ustedes es un aviso a todos.

ESTADOS DE CUENTA - Su deber de informar de firmas no autorizadas, alteraciones o falsificaciones - Usted debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que compartir la pérdida con nosotros, o asumir la pérdida por sí solo (dependiendo de si ejercimos el cuidado apropiado y, en caso contrario, si contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor.

Usted acepta que el tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso excederá de un total de 30 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición.

Asimismo, usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada, alteraciones o falsificaciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquiera efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercimos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el primer párrafo de esta sección.

Su deber de informar de otros errores o problemas - Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error o problema, tales como un error de codificación o un monto inesperado de depósito. Además, si usted recibe o ponemos a disposición sus efectos o imágenes de sus efectos, deberá examinarlos para verificar que no haya endosos faltantes o no autorizados u otros problemas. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y efectos y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, este período no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta y efectos e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por ningún errores en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted.

Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos y cheques sustitutos - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ej. transacciones en línea, móviles, con tarjeta de débito o en cajero automático) consulte la información sobre Transferencias Electrónicas de Fondos y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores. Para obtener información sobre errores relacionados con un cheque sustituto que ha recibido, consulte la información en la sección Cheques Sustitutos y Sus Derechos.

Deber de notificar si no se recibe la declaración - Usted acepta notificarnos de inmediato si no recibe su estado de cuenta antes de la fecha en que normalmente espera recibirlo. No recibir su estado de cuenta de manera oportuna es una señal de que puede haber una incidencia con su cuenta, como un posible fraude o robo de identidad.

TRANSFERENCIA DE LA CUENTA - Esta cuenta no podrá ser transferida o cedida sin nuestro consentimiento previo escrito.

DEPÓSITOS DIRECTOS - En caso de que se nos obligue, por el motivo que fuera, a reembolsar la totalidad o una porción de un pago de beneficios al gobierno federal, que fue depositado directamente en su cuenta, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el gobierno federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

DERECHO A REEMBOLSO DE DEUDAS - Cada uno de ustedes acepta que podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) cargar a y deducir de su cuenta toda deuda vencida y pagadera que cualquiera de ustedes nos deba ahora o en el futuro. Si esta cuenta pertenece a uno o más individuos, podremos utilizar los fondos de la cuenta para cubrir una deuda pendiente y pagadera que un socio nos deba ahora o en el futuro, en la medida de su responsabilidad como socio de esa deuda. Si su deuda deriva de un pagaré, el monto de la deuda pendiente y pagadera será el monto completo demandado, tal como se estipule en los términos del pagaré, y este monto podrá incluir cualquier parte del saldo por el cual hemos acelerado, según corresponde, la fecha de cobro.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una "incautación" sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la

deuda. Una "incautación legal" es aquella creada por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán los derechos contractuales ni los derechos en virtud de una incautación legal a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de compensación no tiene vigencia para esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo resulta porque cargamos o deducimos una cantidad de esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de reembolso.

INSCRIPCIONES LIMITATIVAS O ENDOSOS - La tramitación automática del gran volumen de cheques que recibimos no nos permite examinar o buscar inscripciones limitativas, endosos limitativos u otras instrucciones especiales en cada cheque. Por tal motivo, no estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa o endosos u otras instrucciones especiales que usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación o tales instrucciones por escrito. A menos que se haya acordado por escrito, no somos responsables de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños o gastos resultantes de su colocación de estas u limitaciones o instrucciones en sus cheques. Ejemplos de inscripciones limitativas son "debe ser presentado dentro de 90 días" o "no es válido para más de \$1,000.00". La firma del beneficiario acompañada de las palabras "for deposit only" (solo para depósito) es un ejemplo de endoso limitativo.

DAR EN PRENDA - Cada titular de esta cuenta podrá dar en prenda todo o parte de los fondos depositados en la cuenta para cualquier propósito aceptado por nosotros. Toda prenda sobre esta cuenta deberá ser saldada antes de que entren en vigor los derechos de cualquier titular superviviente o beneficiario de la cuenta.

PROCESAMIENTO DE CHEQUES - Los elementos se procesan mecánicamente, ya que nos basamos únicamente en la información cifrada en tinta magnética en la parte inferior de los elementos. Esto significa que no revisamos individualmente todos los elementos a fin de determinar si están completos, firmados y endosados de manera correcta, ni determinamos si contienen información que no esté cifrada en tinta magnética. than what is encoded in magnetic ink. Usted acepta que hemos brindado la atención normal correspondiente si nuestro procesamiento automatizado se alinea con las prácticas bancarias generales, incluso aunque no inspeccionemos cada efecto. Dado que no inspeccionamos cada efecto, si usted escribe un cheque a múltiples beneficiarios podemos pagar el cheque de forma apropiada independientemente de la cantidad de endosos, a menos que nos notifique por escrito para dar aviso de que el cheque requiere múltiples endosos. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia, y usted debe indicarnos la fecha precisa del cheque, el monto, el número de cheque y el beneficiario. No nos hacemos responsables de firmas no autorizadas o alteraciones que no puedan detectarse por medio de una inspección razonable del efecto. El uso de un proceso automatizado nos ayuda a mantener los costos bajos para usted y para todos los titulares de cuentas.

COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO - Podremos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro u otro instrumento librado contra su cuenta. También podremos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo dicho cheque, giro u otro instrumento. Podremos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital.

MUERTE O INCAPACIDAD - Usted conviene en notificarnos con prontitud si cualquier persona con derecho a retirar fondos de su(s) cuenta(s) fallece o es declarada incapaz (según lo determine el funcionario apropiado). Podremos continuar aceptando sus cheques, efectos e instrucciones hasta que: (a) tengamos conocimiento de su muerte o la declaración de incapacidad, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal conocimiento. Usted conviene en que podremos pagar o certificar cheques librados en o antes de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad por hasta diez (10) días después de su muerte o declaración de incapacidad salvo que recibamos una orden de suspensión de pago de parte de una persona que afirma participar en la cuenta.

INSTRUCCIONES TELEFÓNICAS - Salvo que lo exija la ley o hayamos acordado lo contrario por escrito, no estamos obligados a aceptar instrucciones por facsímil o que se dejan en un correo de voz o en una máquina contestadora.

CONTROL Y GRABACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR COMUNICACIONES - Sujeto a las leyes federales y estatales, podremos controlar o grabar las llamadas telefónicas por motivos de seguridad, para mantener un registro y para asegurar que usted reciba un servicio cortés y eficaz. Usted acepta por adelantado que se efectúen las grabaciones.

A fin de brindarle el mejor servicio posible en nuestra relación permanente con su cuenta, es posible que necesitemos contactarle periódicamente por temas relacionados con su cuenta por teléfono, mensajes de texto o correo electrónico. Sin embargo, primero debemos obtener su consentimiento para contactarle acerca de su cuenta de conformidad con las disposiciones de protección al consumidor de la Ley Federal de Protección al Consumidor de Servicios Telefónicos (Telephone Consumer Protection Act, TCPA) de 1991, la ley CAN-SPAM y sus regulaciones federales relacionadas, y las órdenes emitidas por la Comisión Federal de Comunicaciones (Federal Communications Commission, FCC).

- Su consentimiento se limita a su cuenta, y está autorizado en virtud de las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Su consentimiento es voluntario y no está condicionado a la compra de ningún producto o servicio de nosotros.

Con el entendimiento de la información anterior, usted nos autoriza a contactarle acerca de su cuenta durante toda su existencia por medio de los números de teléfono o las direcciones de correo electrónico que nos haya proporcionado anteriormente en virtud de una relación comercial existente o que proporcione posteriormente.

Este consentimiento se brinda independientemente de que el número que utilizemos para contactarnos esté asignado a una línea telefónica convencional, un servicio de búsqueda, un servicio inalámbrico celular, un servicio de radio móvil especial, otro servicio de operador de radio común o cualquier otro servicio por el cual pueda recibir cargos por la llamada. Asimismo, usted nos autoriza a contactarle por medio de mensajes de voz, correo de voz o texto, lo que incluye el uso de mensajes de voz pregrabados o artificiales y un dispositivo de marcado automático.

De ser necesario, usted puede cambiar o eliminar cualquiera de los números de teléfono o direcciones de correo electrónico en todo momento por medio de medios razonables para notificarnos al respecto.

RECARGOS POR RETIROS ANTICIPADOS (y retiros involuntarios) - Podremos imponer recargos por retiros anticipados sobre un retiro de una cuenta a plazo o plazo compartido aunque usted no haya iniciado el retiro. Por ejemplo, se podrá aplicar un recargo por retiro anticipado si el retiro ocurre por la aplicación de nuestro derecho al reembolso del endeudamiento contra los fondos en la cuenta o como resultado de una incautación u otro procedimiento judicial. Podremos cerrar su cuenta y aplicar un recargo por retiro anticipado sobre todo

el saldo de la cuenta en la eventualidad de un retiro anticipado parcial. Para mayor información, consulte su notificación de recargo por retiros anticipados.

RENUNCIA A LAS NOTIFICACIONES - Hasta donde lo permita la ley, usted renuncia a recibir notificaciones de falta de pago, rechazo o protesta respecto de cualquier efecto acreditado o cargado a su cuenta. Por ejemplo, si usted deposita una transacción y se devuelve por falta de pago o recibimos un aviso para no pagarlo, no tenemos la obligación de notificarle a menos que así lo requiera la norma federal CC u otras leyes.

TRANSFERENCIAS ACH Y ELECTRÓNICAS - Este acuerdo está sujeto al Artículo 4A del Código Uniforme de Comercio - Transferencias de Fondos - según se ha aprobado en el estado en el que mantiene su cuenta con nosotros. Si usted inicia una transferencia de fondos y usted identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o un beneficiario, nosotros y todas las instituciones financieras beneficiarias o receptoras podremos fiarnos en el número identificador para efectuar un pago. Podremos fiarnos en el número aunque identifique una institución financiera, persona o cuenta que no sea la nombrada. Usted conviene en aceptar las reglas de la Cámara de Compensación Automática (ACH por sus siglas en inglés). Estas reglas disponen, entre otras cosas, que los pagos que usted recibe, o iniciados por usted, son provisionales hasta que se efectúe la liquidación final a través de la Reserva Federal o se efectúe un pago de otro modo según dispone el Artículo 4A-403(a) del Código Uniforme de Comercio. Si no lo recibimos tal pago, tenemos derecho a un reembolso de su parte por la cantidad abonada a su cuenta y no se considerará que la parte que origina tal pago ha pagado la cantidad abonada. ACH podría realizar las entradas de crédito. Si recibimos un orden de pago para acreditar una cuenta que usted mantiene con nosotros por transferencia electrónica o ACH, no estamos obligados a notificarle respecto a la orden de pago o abono.

TRANSACCIONES INTERNACIONALES DE ACH - El miembro reconoce que, en el caso de una Entrada de transacción internacional ACH ("IAT"), que se transmite hacia o desde cualquier Cuenta para Miembros, está identificada y designada por criterios de evaluación de PEFCU para revisión y examen bajo las Normas y Reglamentos de la OFAC ("Normas de la OFAC"), por lo tanto, la resolución de este tipo de entrada IAT se podría atrasar o suspender en espera de la revisión de PEFCU de la entrada IAT, y podría cancelarse de acuerdo con las Normas OFAC aplicables. El miembro también reconoce que la PEFCU puede ser necesaria para colocar una retención indefinida de los fondos contemplados en la entrada IAT si se requiere que la Entrada IAT se termine en virtud de las Normas OFAC. El miembro acepta que cualquier retraso descrito en las disposiciones anteriores de este párrafo es un retraso admisible en los términos de las leyes y reglamentos aplicables a la disponibilidad de fondos depositados en las cuentas de depósitos. En caso de que una entrada IAT sea retrasada o cancelada, PEFCU le avisará al miembro, como una obligación para cumplir con las Normas de NACHA, Normas de OFAC u otras leyes y reglamentos aplicables.

FIRMAS POR FACSIMILE - Salvo que lo arregle anticipadamente con nosotros, no tenemos ninguna obligación de aceptar firmas por facsímile en sus cheques u otras órdenes. En la eventualidad de que aceptemos atender el pago de efectos con firmas por facsímile usted nos autoriza en cualquier momento a cobrarle por todos los cheques, giros u otras órdenes, que se libran sobre nuestra institución. Usted nos concede esta autorización independientemente de la persona que coloque o por qué medio se colocó la(s) firma(s) por facsímile, en tanto sean similares al modelo de firma por facsímile que se encuentra en nuestros registros, y contiene(en) el número de firmas requerido para este propósito. Usted deberá notificarnos inmediatamente si sospecha que su firma por facsímile ha sido o está siendo utilizada indebidamente.

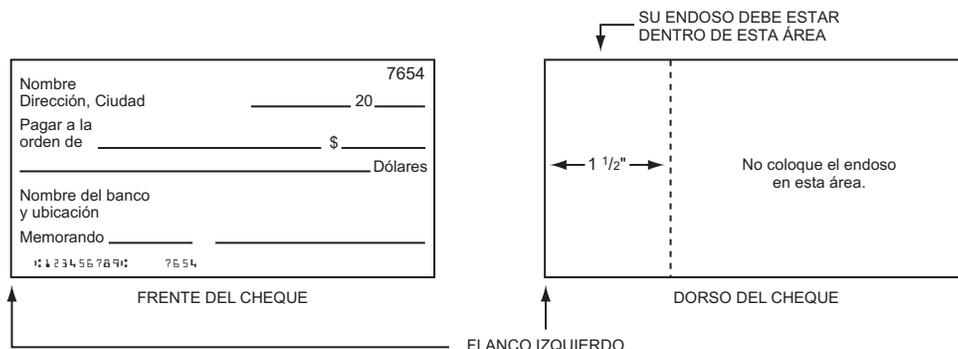
PODER - Usted puede nombrar un agente para que realice transacciones en su nombre. (Nosotros, no obstante, no tenemos obligación alguna de ni convenimos controlar o acuerdo de supervisar o asegurar que los actos del agente sean en su beneficio). Esto se puede hacer permitiendo que su agente firme en tal capacidad en la tarjeta de firmas o en un formulario aparte, como por ejemplo un poder. Un poder continúa en vigor hasta su muerte o la muerte de la persona a quien se le confiere el poder. Si el poder no es "duradero", se revocará en caso de que usted quede incapacitado. Podremos continuar aceptando transacciones del agente hasta que: (a) hayamos recibido notificación escrita o tengamos conocimiento real de la cancelación de la autorización o muerte de un titular, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal notificación o conocimiento. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualesquiera pérdidas o daños que pudiera incurrir como resultado de que nosotros cumplamos las instrucciones del agente que actúa en virtud de un poder válido.

CHEQUES CON FECHA VENCIDA - No estamos obligados, pero podremos a nuestra opción, pagar un cheque, a excepción de un cheque certificado, que se presenta para el pago seis meses después de la fecha de su emisión. Si usted no quiere que paguemos un cheque con fecha vencida, deberá colocar una orden de suspensión de pago sobre el cheque de la forma descrita previamente.

ENDOSOS - Podremos aceptar para depósito cualquier efecto pagadero a usted o a su orden, aunque no esté endosado por usted. Podremos devolver efectivo a cualquiera de ustedes. Podremos suministrar cualquier endoso(s) faltante(s) con respecto a cualquier efecto que aceptamos para depósito o al cobro, y usted garante que todos los endosos son genuinos.

Para asegurar que su cheque o giro se procese sin demora, debe endosarlo (firmarlo al dorso) en un área específica. El endoso completo (ya sea una firma o un sello) conjuntamente con cualquier otra información de endoso (por ejemplo, endosos adicionales, información de identificación, número de la licencia de conducir, etc.) deben colocarse dentro de 1 1/2 pulgadas del "extremo posterior" de un cheque. Los endosos deben realizarse con tinta azul o negra para ser legibles el equipo de procesamiento automatizado de cheques pueda leerlos.

Cuando mira el anverso de un cheque, el "extremo posterior" es el extremo izquierdo. Cuando da vuelta al cheque, asegúrese de que toda la información de endoso esté dentro de 1 1/2 pulgadas de ese extremo.



Es importante que restrinja la información de endoso a esta área porque el resto del espacio en blanco será utilizado por otros durante el procesamiento del cheque para colocar otros endosos e información necesarios. Usted conviene en indemnizar, proteger y eximirnos de toda responsabilidad por cualesquiera pérdidas, obligaciones, daños o gastos que ocurren en la eventualidad de que su endoso, otro endoso o información que ha colocado al dorso del cheque tapa nuestro endoso.

Estas normas de endoso se aplican tanto a los cheques personales como comerciales.

CUENTAS UTMA - De conformidad con la Ley de Transferencias Uniformes a Menores (Uniform Transfers to Minors Act), los fondos en la cuenta son propiedad del menor que tendrá uso incondicional de la cuenta cuando él o ella alcance la mayoría de edad. Antes de esta fecha, sólo el custodio (o custodio sucesor) podrá tener acceso a esta cuenta y los fondos deberán ser utilizados para el beneficio del menor. Nosotros, no obstante, no tendremos obligación alguna de controlar o asegurar que los actos del custodio (o custodio sucesor) son en beneficio del menor. No somos responsables de controlar la edad o elegibilidad para una cuenta UTMA, aun cuando nuestros registros incluyan la fecha de nacimiento del menor. Es responsabilidad del albacea distribuir apropiadamente los fondos en la cuenta ante el fallecimiento del menor o al alcanzar la mayoría de edad. Para este tipo de cuenta el número de Seguro Social, número de identificación de Contribuyente del menor se utilizan para el Comprobante de Retención en la Fuente.

CUENTAS FIDUCIARIAS - Las cuentas podrán ser abiertas por una persona que actúe en calidad de fiduciario. Un fiduciario es un individuo designado para actuar en nombre y en beneficio de otro. No somos responsables de las acciones de un fiduciario, lo que incluye el uso indebido de fondos. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una persona o personas designadas como fideicomisario en virtud de un acuerdo de fideicomiso escrito, o como albaceas, representantes personales, administradores, conservadores o guardianes en virtud de decretos de tribunales, o como representante del beneficiario designado para administrar los fondos de Seguridad Social. Usted entiende, que meramente por el hecho de abrir este tipo de cuenta, nosotros no actuamos en capacidad de fideicomisarios en relación con el fideicomiso ni asumimos responsabilidad alguna de controlar o hacer cumplir los términos del fideicomiso o cartas.

VERIFICACIÓN DE CRÉDITO - Usted conviene en que podremos verificar sus antecedentes de crédito y de empleo por todos los medios necesarios, incluyendo la preparación de un informe de crédito por una agencia de informes crediticios.

CHEQUES CERTIFICADOS, OFICIALES O DE CAJA, PERDIDOS, DESTRUIDOS O ROBADOS - En algunas circunstancias, podrá presentar un reclamo por la cantidad de un cheque certificado, oficial o de caja, perdido, destruido o robado. Para presentar el reclamo: (1) usted debe ser el remitente (o librador de un cheque certificado) o beneficiario del cheque, (b) nosotros debemos recibir notificación de usted que describa el cheque con exactitud razonable y solicitud del pago de la cantidad del cheque, (c) nosotros debemos recibir la notificación con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal notificación, y (d) usted debe suministrarnos una declaración (en el formulario que nosotros exijamos) de su pérdida con respecto al cheque. Usted puede solicitar un formulario de declaración. Aunque todas estas condiciones se cumplan, es posible que su reclamo no se pueda hacer valer de inmediato. Podremos pagar el cheque hasta el día noventa después de la fecha del cheque (o fecha de aceptación de un cheque certificado). Por lo tanto, su reclamo no podrá hacerse valer hasta el día noventa después de la fecha del cheque o fecha de aceptación, y se han cumplido las condiciones enumeradas anteriormente. Si aún no hemos pagado el cheque, el día en que su reclamo se hace ejecutorio, nosotros estamos obligados a pagarle el monto del cheque. Le pagaremos en efectivo o emitiremos otro cheque certificado.

A nuestro criterio, podremos pagarle la cantidad del cheque antes de que su reclamo se haga ejecutorio. No obstante, le exigiremos que acepte indemnizarnos por cualesquiera pérdidas que pudiéramos incurrir. Esto significa que si el cheque se presenta después que pagamos su reclamo, y nosotros pagamos el cheque, usted es responsable de cubrir nuestras pérdidas. Podremos exigirle que nos proporcione una fianza para asegurarnos que puede pagarnos si sufrimos una pérdida.

ACCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN SU CUENTA - En caso de recibir una citación con apercibimiento, interdicto, mandamiento de incautación o ejecución, gravamen, sentencia de incautación, orden de registro, o decreto similar pertinente a su cuenta (denominados "acción judicial" en esta sección), cumpliremos con tal acción judicial. O bien, a nuestra discreción, podremos congelar los activos en la cuenta y no permitir ningún pago desde la cuenta hasta recibir un dictamen definitivo del tribunal en relación con dicha acción judicial. Podemos adoptar estas medidas aun cuando la acción judicial no involucre a todos los titulares. En tales casos, no incurrimos en responsabilidad alguna frente a usted si no hay fondos suficientes para pagar sus efectos debido a que hemos retirado fondos de su cuenta o de cualquier modo restringido el acceso a sus fondos de conformidad con la acción judicial. Nos reservamos el derecho de solicitarle un reembolso por cualquier cargo o gasto que incurramos al responder a cualquier acción judicial (incluyendo pero sin limitarse a, honorarios de abogado y nuestros gastos internos). La tarifa de comisiones que se aplica a su(s) cuenta(s) indicada en otra sección podrá especificar comisiones adicionales que podremos cobrar por ciertas acciones judiciales.

SEGURIDAD DE LA CUENTA -

Deber de proteger la información de la cuenta y los métodos de acceso - Es su responsabilidad proteger los números de cuenta y dispositivos de acceso electrónico (por ejemplo, tarjeta de cajero automático - ATM, tarjeta de punto de venta y/o número de identificación personal - PIN). No divulgue, compare o comparta información sobre su(s) número(s) de cuenta o dispositivo(s) de acceso con ninguna persona salvo que esté dispuesto a darle acceso total a su dinero. Los cheques y retiros electrónicos se procesan por medios automáticos, y cualquier persona que obtiene su número de cuenta o dispositivo de acceso podría utilizarlos para retirar dinero de su cuenta, con o sin su permiso.

Pago positivo y otros servicios de prevención de fraude - Excepto por las transferencias electrónicas de fondos al consumidor sujetas a la Regulación E, usted acepta que si le ofrecemos servicios apropiados para su cuenta para ayudar a identificar y limitar el fraude u otras transacciones no autorizadas contra su cuenta, y rechaza esos servicios, usted será responsable de cualquier fraude o transacciones no autorizadas que podrían haberse evitado por los servicios que ofrecemos. Usted no será responsable de tales transacciones si actuamos de mala fe o en la medida en que nuestra negligencia contribuyó a la pérdida. Dichos servicios incluyen el pago positivo o los procedimientos de seguridad comercialmente razonables. El servicio de pago positivo puede ayudar a detectar y prevenir el fraude con cheques y es apropiado para los titulares de cuentas que emiten: un gran volumen de cheques, muchos cheques para el público en general o cheques por grandes montos en dólares.

Números de cuenta - Los criminales pueden codificar su número de cuenta en un cheque que se asemeje y funcione como un cheque autorizado y pueda usarse para retirar dinero de su cuenta. Su número de cuenta también puede usarse para emitir un "cheque a distancia". Al igual que un cheque tradicional, un cheque a distancia (en ocasiones denominado telecheque, giro preautorizado o giro a la vista) es un giro o cheque que puede utilizarse para retirar dinero de su cuenta. A diferencia de un cheque tradicional, sin embargo, un cheque a distancia no es emitido por el banco pagador y no incluye la firma del titular de la cuenta (o una firma que aparente ser del titular de la cuenta). Si usted efectivamente ha autorizado el cheque a distancia (para comprar un servicio o mercancía, por ejemplo),

entonces corresponde pagarlo. Pero emitir un cheque a distancia puede ser peligroso. Un estafador podría emitir un cheque a distancia por un importe más alto del que usted ha autorizado, o emitir cheques adicionales que usted no haya autorizado. No podremos saber si el retiro ha sido efectivamente autorizado o si se emite por un importe mayor al que usted ha autorizado. Se puede efectuar el pago desde su cuenta aun cuando usted no nos haya contactado directamente y ordenado el pago.

Dispositivos de acceso - Si usted suministra su dispositivo de acceso y concede autorización real a otra persona para realizar transferencias (por ejemplo, un familiar o compañero de trabajo) que luego excede tal autorización, usted será responsable por las transferencias salvo que recibamos notificación que las transferencias de tal persona ya no son válidas. Sírvase revisar la información adicional que ha recibido o que recibirá sobre transferencias mediante el dispositivo de acceso.

Cheques en blanco - Asimismo, debe cuidar sus cheques en blanco. Notifíquenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado sus cheques. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted no cuida sus cheques tomando las medidas de precaución apropiadas, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida).

RECLAMO DE PÉRDIDAS - Las siguientes reglas no se aplican a una transacción o reclamo relacionados con una transferencia electrónica de fondos al consumidor regida por la Regulación E (por ejemplo, una transacción diaria con tarjeta de débito del consumidor o en cajero automático). Los procedimientos de resolución de errores para las transferencias electrónicas de fondos al consumidor se pueden encontrar en nuestra divulgación inicial de la Regulación E titulada "Transferencias electrónicas de fondos". Para realizar otras transacciones o reclamos, o si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, usted conviene cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo hacer una declaración jurada que contenga toda la información razonable que solicitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias pertinentes a la pérdida. Usted notificará a las autoridades judiciales y policiales sobre cualquier acto delictivo relacionado con el reclamo de cheques perdidos, faltantes o robados o retiros no autorizados. Nosotros contaremos con un período razonable de tiempo para investigar los hechos y las circunstancias relativas a cualquier reclamo de pérdida. Salvo que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables por daños especiales o emergentes, incluyendo pérdida de ganancias u oportunidades, o por honorarios de abogado incurridos por usted.

Usted conviene que no renunciará a cualesquiera derechos que pudiera tener de presentar una demanda por pérdidas contra cualquier persona que estuviera obligada a reembolsar, asegurar o de otro modo reintegrarle su pérdida. Usted ejercerá sus derechos, o a nuestra opción, cedernos sus derechos para que nosotros podamos hacerlos valer. Nuestra responsabilidad se reducirá por la cantidad que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

CAMBIOS DE NOMBRE O DIRECCIÓN - Usted es responsable de notificarnos de cualquier cambio de dirección postal o su nombre. La notificación de cambio de dirección postal deberá ser presentada por escrito por el titular principal de la cuenta. Intentaremos comunicarnos con usted sólo a la dirección más reciente que usted nos ha proporcionado. Podremos cobrar un cargo por servicio si intentamos ubicarlo. Los cambios de nombre deben ser realizados por escrito por la persona cuyo nombre es modificado. Se debe acreditar constancia del cambio de nombre.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE LA CUENTA - Podremos aplicar una retención administrativa sobre los fondos en su cuenta (rehusar pagos o retiros de los fondos) si su cuenta queda sujeta a un reclamo adverso (1) a sus propios intereses; (2) presentado por terceros que reclaman un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3) a un reclamo ministerio de la ley. La retención podrá aplicarse por un período de tiempo razonable que consideremos necesario para permitir que un procedimiento judicial determine los méritos del reclamo o hasta que recibamos evidencia satisfactoria, a nuestro criterio, de que la disputa ha sido resuelta. No seremos responsables por ningún efecto no aceptado como motivo de la retención de los fondos en su cuenta por estas razones.

AVISO SOBRE TRANSACCIONES ILÍCITAS DE JUEGOS DE AZAR POR INTERNET - No se podrá procesar en esta cuenta o relación transacciones definidas por la Regulación GG de la Reserva Federal como transacciones restringidas. Las transacciones restringidas incluyen, sin carácter limitativo, aquellas operaciones en las que empresas de juegos de azar aceptan, con conocimiento, créditos, transferencias electrónicas de fondos, cheques o giros en relación con la participación de otras personas en juegos de azar ilegales por Internet.

ARBITRAJE VINCULANTE Y RENUNCIA A DEMANDAS COLECTIVAS - RESOLUCIÓN DE DISPUTAS POR ARBITRAJE: ESTA SECCIÓN CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SUS CUENTAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS. EN ELLA SE ESTABLECE QUE TANTO USTED COMO NOSOTROS PODEMOS EXIGIR QUE CUALQUIER DISPUTA SE RESUELVAN MEDIANTE UN ARBITRAJE VINCULANTE. EL ARBITRAJE REEMPLAZA EL DERECHO A RECURRIR A LOS TRIBUNALES, INCLUIDOS EL DERECHO A UN JUICIO CON JURADO Y EL DERECHO A PARTICIPAR EN UNA DEMANDA COLECTIVA O PROCEDIMIENTO SIMILAR. EN EL ARBITRAJE, LA DISPUTA SE SOMETE A UNA PARTE NEUTRAL, UN ÁRBITRO, EN LUGAR DE UN JUEZ O UN JURADO. LOS PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE PUEDEN SER MÁS LIMITADOS QUE LAS NORMAS APLICABLES EN LOS TRIBUNALES.

ACUERDO DE ARBITRAJE DE DISPUTAS - Usted o Nosotros podemos elegir, sin el consentimiento del otro, exigir que cualquier disputa entre nosotros en relación con Sus Cuentas y los servicios relacionados con Sus Cuentas se resuelva mediante un arbitraje vinculante, excepto aquellas disputas que se excluyen específicamente a continuación.

Se celebra este acuerdo de arbitraje conforme a la Ley de Arbitraje, 9 U.S.C. §§ 1 – 16 (Federal Arbitration Act, "FAA")

DISPUTAS CUBIERTAS POR EL ARBITRAJE - Las reclamaciones o disputas entre nosotros y usted que surjan de las transacciones de su(s) Cuentas que involucren su(s) Cuenta(s), caja fuerte y cualquier otro servicio relacionado con nosotros están sujetos a arbitraje. También se incluye cualquier reclamación o disputa que surja de o esté relacionado con este acuerdo, cualquier acuerdo de cuenta previo entre nosotros, o sobre la publicidad, la aplicación para, o la aprobación o el establecimiento de su cuenta. Las reclamaciones están sujetas a arbitraje sin importar la teoría sobre la cual estén fundamentados o si tienen como objetivo soluciones jurídicas o equiparables. El arbitraje aplica para cualquier y todas las reclamaciones o disputas, aunque hayan surgido en el pasado, existan actualmente o puedan surgir en el futuro. Las disputas también incluyen reclamaciones o disputas relacionadas con la aplicabilidad, validez, alcance o interpretación de cualquiera de estas disposiciones de arbitraje. Toda cuestión relativa a si las disputas están sujetas a arbitraje se resolverá interpretando esta disposición de arbitraje de la manera más amplia que la ley permita para su aplicación. En esta sección, se refiere a todas dichas disputas como "Reclamaciones".

Una excepción al arbitraje de Reclamaciones es que tanto usted como nosotros tenemos derecho a entablar una Reclamación en un tribunal pequeño para reclamaciones en lugar de arbitraje, en caso de que la reclamación se encuentre bajo la jurisdicción de dicho tribunal y proceda de forma individual. Las reclamaciones o disputas que surjan de su condición de prestatario en virtud de cualquier acuerdo de préstamo con la Cooperativa de Crédito también están excluidas de esta disposición de Resolución de Disputas por Arbitraje.

DEMANDAS COLECTIVAS O UNIÓN DE PARTES - USTED RECONOCE QUE USTED Y NOSOTROS ACEPTAMOS QUE NINGUNA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO, ACCIÓN DE UN ABOGADO GENERAL PRIVADO U OTRO PROCEDIMIENTO EN EL QUE ALGUIEN ACTÚE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE, PUEDE SER ENTABLADO EN NINGÚN ARBITRAJE O EN NINGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INDEPENDIENTEMENTE DE CUÁNDO SURGIÓ O SE GENERÓ EL RECLAMO O LA CAUSA DE LA ACCIÓN, O CUÁNDO SE PRODUJERON LAS ALEGACIONES O LOS HECHOS SUBYACENTES A LA RECLAMACIÓN O LA CAUSA DE LA ACCIÓN. A menos que usted y nosotros lo acordemos mutuamente, las reclamaciones de dos o más personas no podrán unirse, consolidarse o agruparse de otro modo en el mismo arbitraje (a menos que esas personas sean titulares o beneficiarios conjuntos de su cuenta o de cuentas relacionadas, o partes en una única transacción o en una transacción relacionada), independientemente de que la reclamación haya sido cedida o no.

DERECHO A RECHAZAR ESTA DISPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS POR ARBITRAJE - Usted tiene derecho a salirse de este contrato de arbitraje si nos informa en un lapso de 30 días a la fecha de recepción de esta notificación de Disposición de Arbitraje añadida al Contrato de Membresía en el correo o correo electrónico que proporcionó, si es aplicable, o en el lapso de 30 días de haber recibido o haberle sido ofrecido en primer lugar una copia de nuestro Acuerdo de Membresía con la Disposición de Arbitraje incluida, lo que ocurra antes. Para salirse, envíenos la notificación por escrito donde indique que rechaza la Resolución de Disputas por la Disposición de Arbitraje, con su nombre, tal y como aparece en su cuenta, y su número de cuenta incluidos, a la siguiente dirección: P.O. Box 1000, Lakeland, Florida 33802

De lo contrario, este acuerdo para arbitrar se ejecutará sin limitación alguna, sin importar si 1) su cuenta fue bloqueada; 2) nos pagó por completo cualquier deuda que deba; o 3) se declaró en bancarota.

EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE - Se debe presentar el arbitraje en uno de los siguientes foros de arbitraje: Asociación Americana de Arbitraje ("AAA") o JAMS. Para AAA, el arbitraje se realizará según el debido Protocolo de Proceso para el Consumidor de la AAA de común acuerdo con las Normas de Arbitraje para el Consumidor de la AAA. Para el JAMS, el arbitraje se realizará según las Normas y Procedimientos Generales de JAMS. Si hay conflicto entre una disposición específica de la AAA o del JAMS y esta disposición de arbitraje y/o acuerdo, prevalecerán esta disposición de arbitraje y acuerdo. Si el JAMS o AAA no es capaz o no está dispuesta a tramitar el reclamo por cualquier razón, entonces el asunto deberá ser arbitrado por un árbitro neutro escogido por acuerdo de las partes (o, si las partes no logran un acuerdo, deberá ser escogido por un tribunal conforme a la FAA). El árbitro neutro escogido por las partes o el tribunal deberá aplicar las Reglas Federales de Evidencia y las Reglas Federales de Procedimiento respecto al hallazgo, salvo que la renuncia a la demanda colectiva antes mencionada se ejecute por el contrario sin perjuicio de cualquier Regla Federal de Procedimiento.

COSTOS - La parte que inicie el arbitraje pagará los costos de presentación inicial. Si Usted presenta el arbitraje y se emite un laudo a Su favor, le reembolsaremos los costos de presentación. Si hay una audiencia, Nosotros pagaremos los honorarios y costos del arbitraje del primer día de esa audiencia. Todos los demás honorarios y costos se asignarán de acuerdo con las reglas del foro de arbitraje. Sin embargo, adelantaremos o reembolsaremos los costos de presentación y de otro tipo si el árbitro determina que Usted no puede pagarlos o encuentra otra buena razón para exigirnos que lo hagamos, o si Usted nos lo solicita por escrito, y determinamos que hay una buena razón para hacerlo. Cada parte correrá con los gastos de sus respectivos abogados, peritos y testigos y otros gastos, independientemente de quién sea la parte vencedora en el proceso, pero una parte podrá recuperar todos o alguno de los costos y gastos de la otra parte si el árbitro, conforme con la ley aplicable, así lo determina.

DERECHO A RECURRIR A LOS RECURSOS PROVISIONALES - No se considerará que nada de lo expuesto en el presente documento limite o restrinja nuestro derecho a recurrir a recursos propios, como el derecho de compensación o el derecho a restringir los fondos en una cuenta, a exigir dirimir una disputa con terceros por los fondos, a ejercer cualquier derecho de garantía o gravamen que podamos tener sobre la propiedad, o a cumplir con un proceso legal, o a obtener recursos provisionales como medidas cautelares, incautaciones o embargos por parte de un tribunal con jurisdicción competente; siempre que, no obstante, usted o nosotros podamos elegir arbitrar cualquier disputa relacionada con dichos recursos provisionales.

DIVISIBILIDAD Y SUPERVIVENCIA - Estas disposiciones de arbitraje sobrevivirán (a) a la terminación o cambios en Sus Cuentas o cualquier servicio relacionado; (b) a la quiebra de cualquiera de las partes; y (c) a la transferencia o cesión de sus Cuentas o cualquier servicio relacionado. Si alguna parte de esta disposición de Resolución de Disputas por Arbitraje se considera inválida o inaplicable, el resto de esta disposición de Resolución de Disputas por Arbitraje permanecerá en vigor. Ninguna parte de esta disposición de Resolución de Disputas por Arbitraje podrá ser enmendada, recortada o renunciada si no existe un acuerdo por escrito entre Usted y Nosotros.

DIVULGACIONES SOBRE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS

A continuación se indican las transferencias electrónicas de fondos que podemos procesar para usted. Algunas pueden no ser aplicables a su cuenta. Esta divulgación le informa de sus derechos y obligaciones en relación con estas transacciones. Conserve esta información para referencia futura.

Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros. Usted puede autorizar a un tercero para que inicie transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de dicho tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden constituir hechos aislados o tener carácter recurrente en conformidad con las instrucciones por usted impartidas. Para realizar tales transferencias puede utilizarse la Cámara de Compensaciones Automáticas (ACH) u otra red de pagos. La autorización que usted otorga al tercero para realizar tales transferencias puede instrumentarse de diversas formas. A modo de ejemplo, su autorización para convertir un cheque o giro en una transferencia electrónica de fondos o para pagar por medios electrónicos un cargo por cheque o giro rechazado puede tener lugar cuando un comerciante le avisa y usted decide proseguir con la transacción (normalmente, en el lugar de compra, el comerciante exhibe un cartel e imprime el aviso en un recibo). En todos los casos, para poder efectuar estas transferencias a terceros usted deberá suministrar al tercero su número de cuenta e información bancaria. Podrá encontrar esa información en su cheque o giro así como en una boleta de depósito o de retiro. Por lo tanto, usted sólo debe indicar la información de su banco y cuenta (ya sea por teléfono, por Internet o por algún otro método) a terceros de confianza a quienes ha autorizado a iniciar estas transferencias electrónicas de fondos. Como ejemplos de estas transferencias se incluyen, sin carácter taxativo:

- **Créditos preautorizados.** Usted puede disponer que se acepten ciertos depósitos directos en su(s) cuenta(s) de ahorro. Base, cuenta(s) corriente(s), o cuenta(s) de préstamo.
- **Pagos preautorizados.** Usted puede disponer el pago de ciertas facturas periódicas directamente de su(s) cuenta(s) corriente(s).

- **Conversión a cheque o giro electrónico.** Podrá autorizar a un comerciante u otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez desde su cuenta corriente bancaria o de cooperativa de crédito usando información que figura en su cheque o giro para efectuar compras o el pago de facturas.
- **Cargo electrónico por cheque o giro rechazado.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que un cheque o giro sea rechazado por insuficiencia de fondos.

Atención telefónica CAT - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) mediante un teléfono de tonos, las 24 horas del día, los siete días de la semana, llamando a (863) 680-1733 o a 1-800-226-7611. Mediante el sistema CAT usted podrá, sin carácter limitativo:

- Transferir fondos entre cuentas
- Solicitar un retiro de cheques
- Consultar el saldo de todas las cuentas
- Obtener un resumen de las transacciones de todas las cuentas
- Activar la tarjeta de débito Visa o tarjeta ATM PEFCU
- Denunciar tarjeta de débito Visa o tarjetas ATM PEFCU perdidas/robadas

Tarjetas de débito Visa y tarjetas ATM PEFCU

Transferencias mediante cajero automático (ATM) - Acceda a su cuenta de ahorros base y cuenta corriente a través de los cajeros automáticos selectos usando su tarjeta ATM emitida por PEFCU o tarjeta de débito/ATM Visa y el número de identificación personal (PIN) para:

- Realizar transferencias entre su cuenta de ahorro base y cuenta corriente
- Consultar el saldo de su cuenta de ahorro base y cuenta corriente
- Efectuar retiros de efectivo de su cuenta de ahorros base y cuenta corriente

Límites en dólares:

- No podrá realizar retiros de cajeros automáticos de más de \$600.00 por día, por tarjeta

Compras en puntos de venta con la tarjeta (POS) - Usted puede usar la tarjeta ATM emitida por PEFCU o tarjeta de débito/ATM Visa para realizar compras en puntos de venta (POS) con cargo a su cuenta corriente en las terminales de puntos de venta (POS) que muestran los logotipos Visa Plus, Pulse, o Presto!

Límites en dólares:

- Las compras que realice en puntos de venta no pueden exceder del saldo disponible en su cuenta corriente. (Excepción: Si la cooperativa de crédito está fuera de línea, las compras en puntos de venta no podrán ser superiores a \$400.00 por día)

Cargos de servicio

Retiro de efectivo mediante cajeros automáticos Presto! (6 sin cargo por mes)	\$.50
Retiro de efectivo en cajeros automáticos en el extranjero (6 sin cargo por mes)	\$ 1.00
Consulta de saldo en cajeros automáticos Presto!	\$.25
Consulta de saldo en cajeros automáticos en el extranjero	\$.50

Los cargos adicionales de "recargos" pueden ser impuestos por otras instituciones financieras.

Los cargos arriba informados se cotizan por ocurrencia. Los cargos pueden modificarse o nuevos cargos incorporarse previa notificación por escrito a usted con 30 días de antelación.

Conversión de moneda y transacciones internacionales. Cuando utiliza su tarjeta de débito o tarjeta ATM PEFCU en un comercio que liquida la transacción en una moneda diferente al dólar estadounidense, el cargo se convertirá al monto correspondiente en dólares estadounidenses. El tipo de cambio de conversión utilizado para determinar el monto de la transacción en dólares estadounidenses será el tipo de cambio que elija Visa del rango de tipos disponibles en el mercado mayorista de divisas en la fecha de procesamiento central correspondiente, la cual podrá ser diferente del tipo de cambio que recibe Visa, o bien el tipo de cambio fijado por el gobierno y vigente en la fecha de procesamiento central. El tipo de cambio vigente en la fecha de procesamiento puede diferir del tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción o de su registro.

Visa USA nos cobra un Cargo de Servicio Internacional de 1% sobre todas las transacciones internacionales independientemente de que haya una conversión de divisa. Le transferimos este cargo por transacción internacional a usted. Una transacción internacional es aquella en la que el comercio está situado fuera de EE.UU.

Notificación respecto de la utilización ilegal de la tarjeta. Usted acepta no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales u otro propósito ilícito. La presencia de un logotipo de tarjeta de pago exhibido, por ejemplo, por un comercio en línea no significa necesariamente que las transacciones sean legales en todas las jurisdicciones en las que se encuentra el titular de la tarjeta.

Procesamiento de transacciones con tarjeta de débito en redes que no pertenecen a Visa. Su tarjeta de débito Visa también le permite realizar transacciones en la red de débito PULSE, lo que generalmente exigirá que ingrese su PIN. Algunos comercios están autorizados a aceptar transacciones con tarjeta de débito en redes que no son de Visa, sin exigir que ingrese su PIN. Si usted elige firmar para autorizar una transacción de débito, la transacción se direccionará como si se tratara de una transacción con tarjeta Visa. Las disposiciones de su convenio como titular de la tarjeta que se relacionan específicamente con las transacciones Visa no tienen vigencia para las transacciones de débito procesadas en otras redes.

Alertas de fraude - Usted acepta, a fin de mitigar el perjuicio a usted y a su cuenta, que podemos contactarlo en cualquier número de teléfono que usted nos haya proporcionado, lo que incluye el número de teléfono inalámbrico (es decir, el número de teléfono celular), para enviarle mensajes relacionados con actividad fraudulenta real o presunta en su cuenta, violaciones a la seguridad de los datos o robo de identidad posterior a la intervención de datos, transferencias pendientes de dinero o cualquier otro mensaje pertinente y permitido por la ley correspondiente. Estos mensajes se le enviarán sin costo alguno a usted y no contendrán mensajes de telemarketing, mercadotecnia cruzada, ventas, publicidad o cobranza de adeudos de ningún tipo. Con respecto a los mensajes de texto, usted tendrá la oportunidad de excluirse de los mensajes de texto futuros en cualquier momento en el que se le entregue un mensaje. También puede retirar su consentimiento para que se le contacte por teléfono inalámbrico (lo que incluye comunicaciones por mensajes de texto) en cualquier

momento mediante un aviso por escrito a P.O. Box 1000, Lakeland, FL 33802, Attn: Card Services Dept., por correo electrónico a cardservices@pefcu.com, por teléfono al 1-800-226-6673, o por cualquier otro medio razonable.

Actualizador de cuenta VISA (VAU) - VAU es un servicio de actualización automática de información de cuenta proporcionado por VISA. Su tarjeta se inscribe automáticamente en VAU en el momento de la emisión. Si se vence su tarjeta o se extravía o ha sido robada y se emite una tarjeta nueva o una de reemplazo, VISA podría actualizar la información relevante de la tarjeta (número de tarjeta y fecha de vencimiento) con los comerciantes participantes con los que usted tiene una relación de pagos vigente, como son los pagos recurrentes o la facturación automática. El servicio de VAU se proporciona para su conveniencia y no tiene ningún costo para usted. Usted puede excluirse del servicio de VAU en cualquier momento si nos avisa por correo postal a Publix Employees Federal Credit Union, P.O. Box 1000, Lakeland, FL 33802, Attn: Card Services Dept., por correo electrónico a cardservices@pefcu.com y por teléfono al 1-800-226-6673. Usted reconoce y acepta que su participación en VAU no lo libera de su responsabilidad de asegurarse de que los comerciantes tengan la información correcta de usted en un registro y que no proporcionarles la información actual de su cuenta podría provocar el rechazo de pagos. Usted reconoce y acepta que ni VISA ni nosotros garantizamos que los comerciantes recibirán o reconocerán las actualizaciones a su cuenta antes de cualquier facturación.

Banca en línea - Regístrese para utilizar la computadora personal con acceso a Internet para llevar a cabo los siguientes servicios, que incluyen pero no se limitan a las siguientes opciones:

- Transferir fondos de su cuenta de ahorro base, cuenta corriente, cuenta P.D.M.A., cuenta de préstamo, y cuenta Club (excepto Holiday Club)
- Solicitar un retiro con cheque de su cuenta de ahorro base, cuenta corriente, cuenta P.D.M.A., y cuenta Club (excepto Holiday Club)
- Consultar el saldo en todas las subcuentas existentes bajo su número de cuenta
- Obtener el historial de transacciones de todas las subcuentas existentes bajo su número de cuenta
- Solicitar suspensión de pago o copia de un cheque
- Pagar facturas en línea con cargo a la cuenta corriente.
- Denunciar tarjeta(s) de débito Visa o tarjeta(s) ATM PEFCU perdidas/robadas
- Activar la tarjeta(s) de débito Visa o tarjeta(s) ATM PEFCU
- Ver transacciones con la tarjeta de débito Visa autorizadas pero aún no contabilizadas

Cargos por servicios de banca móvil y en línea

Actualmente no se cobran cargos por el servicio de banca en línea. La banca móvil tampoco tiene cargos, con la excepción del servicio de Enviar Dinero que tiene un cargo de \$1.00 por crédito inmediato. También ofrecemos la aplicación PEFCU Card, sin cargo alguno, que usted puede instalar para recibir alertas sobre transacciones de tarjetas de crédito/débito VISA.

Cajeros automáticos "Isle of Service" que son operados y de propiedad de PEFCU - Utilice su tarjeta ATM Presto! o su tarjeta de débito Visa para realizar las siguientes transacciones, sin carácter limitativo:

- Realizar transferencias entre su cuenta de ahorro base y su cuenta corriente
- Consultar el saldo de su cuenta de ahorro base y de su cuenta corriente
- Efectuar retiros de efectivo de su cuenta de ahorro base y de su cuenta corriente

Disponibilidad de fondos:

- Efectúe depósitos o retiros en efectivo o en cheque en su cuenta de ahorro o cuenta corriente base
- Los depósitos de cheques superiores a \$600.00 se retendrán por 2 días hábiles. Los depósitos de cheques de hasta \$600.00 estarán disponibles inmediatamente
- No hay retenciones de depósitos en efectivo

Límites en montos de transacciones:

- No podrá realizar retiros de cajeros automáticos Isle of Service de más de \$600.00 por día, por tarjeta

Depósitos de cheques mediante foto con celular

- Los depósitos diarios se limitarán a \$5,000.00, la disponibilidad instantánea será de \$600.00 con una retención de 2 días laborables en cantidades superiores a \$600.00.

CARGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS

- No cobramos por depósitos directos en cualquier tipo de cuenta.
- No cobramos por pagos preautorizados desde cualquier tipo de cuenta.

A menos que se indique lo contrario, no cobramos por estas transferencias electrónicas de fondos.

Sobrecargos por cajero automático. Cuando utilice un cajero que no es de nuestra propiedad, el propietario/operador del cajero o la red pueden cobrarle un cargo o sobrecargo (pueden cobrarle un cargo por consultar el saldo aun cuando no haya concretado una transferencia de fondos). Ese sobrecargo se imputará a su cuenta.

DERECHO A LA DOCUMENTACIÓN

- **Transferencias desde terminales.** Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia hacia o desde su cuenta usando un cajero automático o terminal en un punto de venta. Sin embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta \$15.
- **Depósitos directos.** Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una frecuencia mínima de 60 días, usted puede llamarnos al (863) 683-6404 o 1-800-226-6673 para preguntar si se ha efectuado el depósito. Si las únicas transferencias posibles hacia y desde su cuenta son los depósitos directos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral.
- **Estados de cuenta periódicos:**

Si usted tiene una cuenta corriente, recibirá un estado de cuenta mensual en el que figure la información acerca de todas sus cuentas y la actividad que han registrado durante el mes.

Si usted no tiene una cuenta corriente pero sí ha realizado transferencias electrónicas de fondos en relación con otras cuentas, usted recibirá un estado de cuenta mensual en el que figure la información sobre todas sus cuentas y la actividad que han registrado durante el mes.

Si usted no tiene una cuenta corriente y no ha realizado transferencias electrónicas de fondos durante un trimestre, usted recibirá un estado de cuenta trimestral en el que figure información sobre todas sus cuentas y la actividad registrada durante el trimestre.

PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENSIÓN DE PAGO Y AVISOS DE MONTOS MODIFICADOS

- **Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo.** Si usted efectúa pagos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos, así como los pagos de cheques, transacciones de ACH y recurrentes de tarjetas de crédito/débito VISA. A continuación le indicamos cómo hacerlo:

Aceptaremos una solicitud verbal de suspensión de pago; sin embargo, la orden verbal de suspensión de pago dejará de ser vinculante después de 14 días naturales a menos que el titular de la cuenta proporcione confirmación por escrito a la institución financiera en un plazo de 14 días. La solicitud de suspensión de pago debe realizarse por escrito. Usted tendrá que informarnos su nombre y número de cuenta, el nombre del beneficiario, y el monto del pago. Le cobraremos \$25.00 por cada orden de suspensión de pago que imparta.

Las órdenes por escrito de suspensión de pago de cheques y las transacciones recurrentes de suspensión de pago de tarjetas de crédito/débito VISA tienen una vigencia de seis (6) meses y pueden ser renovadas si se recibe una solicitud por escrito. Se deberá proporcionar a la institución financiera la solicitud de suspensión de pago de manera tal, y con la anticipación pertinente, que permita que la institución financiera tenga tiempo razonable de responder a la solicitud antes de aplicar la transacción de débito. Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de suspensión de pago no será efectiva con respecto a una transacción de tarjeta de crédito o débito para la que el Beneficiario/Girador haya obtenido autorización antes de la presentación de la solicitud de suspensión de pago a la institución financiera.

Las órdenes de suspensión de pago de la ACH no tienen vencimiento.

- **Responsabilidad por no Suspender el Pago de una Transferencia Preautorizada.** Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.
- **Aviso de variación de importes.** El destinatario designado del pago es responsable de informar al cliente sobre cualquier variación en los importes.

NUESTRA RESPONSABILIDAD

Responsabilidad por no Hacer Transferencias. Si no completamos una transferencia desde su cuenta o hacia ella a tiempo o por la cantidad correcta según lo acordado, asumiremos la responsabilidad en cuanto a sus daños o perjuicios. Sin embargo, existen algunas excepciones. **NO** asumiremos responsabilidad alguna, por ejemplo:

- (1) Si, no habiendo mediado negligencia de nuestra parte, usted no tiene en su cuenta fondos suficientes para realizar la transferencia.
- (2) Si el cajero automático donde está realizando la transferencia no tiene suficiente efectivo.
- (3) Si la terminal o el sistema no estaba funcionando correctamente y usted tenía conocimiento de la falla antes de iniciar la transferencia.
- (4) Si se suscitan acontecimientos fuera de nuestro control (tal como un incendio o inundación) que impidan la transferencia, a pesar de las precauciones que hayamos tomado.
- (5) Puede haber otras excepciones en el contrato que hemos suscrito con usted.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA A TERCEROS

Divulgaremos a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

- (1) cuando sea necesario para completar las transferencias;
- (2) para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante;
- (3) para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o
- (4) según se explica en la Divulgación de Información Confidencial que se presenta por separado.

TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS

(a) Responsabilidad del consumidor.

• **Aspectos generales.** Infórmenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso usando información que figura en su cheque o giro. Notificación por teléfono constituye la forma más segura de disminuir sus posibles pérdidas. Usted podría perder todo el dinero que tiene en su cuenta. Si nos avisa dentro de los 2 días hábiles siguientes tras tener conocimiento de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código, puede limitar su pérdida a tan sólo \$50 si alguien utilizó su tarjeta y/o código sin su permiso.

Si usted **NO** nos informa dentro de los 2 días hábiles siguientes a haberse enterado de la pérdida o hurto de su tarjeta y/o código, y comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien utilizara su tarjeta y/o código sin su permiso si usted nos hubiera avisado, su pérdida podría ascender a \$500.

Asimismo, si su estado de cuenta incluye transferencias que usted no ha realizado, incluidas las realizadas con tarjeta, código o por otros medios, debe informarnos de inmediato. Si no nos informa de ello dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de envío del estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días si comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien retirara el dinero si usted nos hubiera avisado a tiempo.

Prorrogaremos los plazos si una causa razonable (como un largo viaje u hospitalización) le impidió avisarnos.

• **Límites adicionales sobre la responsabilidad por tarjeta de débito Visa®.** A menos que haya sido negligente o participado en un fraude, usted no será responsable por ninguna transacción no autorizada en la que se haya utilizado su tarjeta de débito Visa® perdida o robada. Este límite adicional sobre la responsabilidad no aplica a las transacciones hechas en Cajeros Automáticos (ATM) fuera de los EE. UU. a las transacciones en cajeros automáticos (ATM) no enviadas a través de la red Visa o Plus o a transacciones que utilicen el Número de Identificación Personal que no sean procesadas por VISA®. Visa es una marca comercial registrada de Visa International Service Association.

(b) Contacto en caso de una transferencia no autorizada. Si usted cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación. También deberá llamar al número o escribir a la dirección que figura en este divulgación si cree que se ha realizado una transferencia usando la información que figura en su cheque o giro, sin su autorización.

RESOLUCIÓN DE ERRORES

En caso de errores o consultas acerca de sus transferencias electrónicas, comuníquese por teléfono o escríbanos (al número de teléfono o dirección impresos más abajo) tan pronto como le sea posible si considera que su estado de cuenta o comprobante contiene un error, o si necesita más información acerca de una transferencia que aparece en su estado de cuenta o comprobante. **Debe comunicarse con nosotros dentro de los 60 días siguientes al envío del PRIMER estado de cuenta en el que aparece el problema o error.** Usted deberá:

- (1) Indicarnos su nombre y número de cuenta.
- (2) Describir el error o la transferencia que le genera dudas, y explicar con la mayor claridad posible por qué considera que hay un error o por qué necesita más información.
- (3) Indicar el importe en dólares del supuesto error.

Si usted nos informa verbalmente, podremos exigirle que nos envíe su queja o pregunta por escrito en un plazo de 10 días hábiles.

Determinaremos si se ha producido un error y le informaremos los resultados de nuestra investigación dentro de los 10 días siguientes a haber recibido su comunicación, y procederemos a subsanar cualquier error a la brevedad. Sin embargo, si necesitaríamos más tiempo, podremos tomarnos hasta 45 días para investigar su queja o consulta. Si decidimos hacerlo, procederemos a acreditar el importe cuestionado, en un plazo de 5 días hábiles en el caso de transacciones con tarjeta de débito VISA procesadas por VISA, y de 10 días hábiles para todas las demás transacciones (salvo la excepción siguiente), de modo que usted tenga tiempo de usar el dinero durante el tiempo que nos lleve completar nuestra investigación. Si le solicitamos que ponga su queja o consulta por escrito y no la recibimos en un plazo de 5 días hábiles en el caso de transacciones con tarjeta de débito VISA procesadas por VISA, o 10 días hábiles para todas las demás transacciones, no podremos acreditar el importe en su cuenta. En el caso de errores o consultas relativas a cuentas nuevas, puntos de venta, o transacciones iniciadas en el extranjero, podremos tomarnos hasta 90 días hábiles para investigar su queja o consulta. Para cuentas nuevas, podremos tomarnos hasta 20 días hábiles para acreditar provisoriamente el importe cuestionado.

Nos reservamos el derecho de solicitar que usted firme una declaración jurada para recibir el crédito provisorio. Si llegamos a la conclusión de que no ha ocurrido error o que ocurrió un error por un importe o de un modo distinto al que usted describe, podremos debitar la totalidad o una parte del importe acreditado provisoriamente en su cuenta, y le notificaremos la fecha y el importe del débito.

Le informaremos los resultados de nuestra investigación en un plazo de tres días hábiles contados a partir de que completamos nuestra investigación. Si decidimos que no se cometió error, le enviaremos una explicación por escrito. Usted puede solicitar copias de los documentos utilizados en nuestra investigación, y se los remitiremos a la brevedad tras recibir su pedido.

PUBLIX EMPLOYEES FEDERAL CREDIT UNION

P.O. BOX 1000

LAKELAND, FLORIDA 33802

Días hábiles: de lunes a viernes

Se excluyen días feriados

Teléfono: (863) 683-6404 • (800) 226-6673

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA ESTÁ DISPONIBLE A SU SOLICITUD

La cooperativa de crédito está cerrada los días sábado y domingo, y durante los siguientes feriados:

* New Year's Day	* Juneteenth	Veteran's Day
Martin Luther King Day	* Independence Day	Thanksgiving Day
President's Day	Labor Day	* Christmas Day
Memorial Day	Columbus Day	

*Si el feriado coincide con un día sábado, la cooperativa de crédito cerrará el viernes anterior. Si el feriado coincide con un domingo, la cooperativa de crédito cerrará el lunes siguiente.

SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS

Esta declaración de política se aplica a todas las cuentas.

Nuestra política es poner a su disposición los fondos procedentes de sus depósitos de efectivo, de cheques, y directos electrónicos inmediatamente. En ese momento, usted puede retirar los fondos en efectivo y nosotros los utilizaremos para pagar cheques emitidos por usted.

Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos y otros problemas relacionados con su depósito continúan siendo su responsabilidad.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si usted efectúa un depósito antes del cierre en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito después del cierre o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

Si usted efectúa un depósito en un cajero automático (ATM) antes de 12:00 medianoche en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito en un cajero automático después de 12:00 medianoche o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

Si le cambiamos un cheque girado contra otro banco, podemos bloquear la disponibilidad de la misma cantidad de fondos que ya estén en su cuenta. Esos fondos estarán disponibles cuando los fondos procedentes del cheque que le cambiamos hubieran estado disponibles si usted lo hubiera depositado.

Si aceptamos para su depósito un cheque girado contra otro banco, podemos poner a su disposición los fondos procedentes del depósito inmediatamente pero demorar la disponibilidad para retiros de la misma cantidad de fondos que estén depositados en otra cuenta suya con nosotros. Los fondos en la otra cuenta por lo tanto no estarán disponibles para su retiro hasta los periodos que se describen en otras secciones de este folleto para el tipo de cheque depositado.

Ya no se aceptan cheques de terceros mediante ningún medio.

PUEDEN APLICAR DEMORAS MÁS LARGAS

Demoras caso por caso. En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que usted deposite mediante cheque inmediatamente. Según el tipo de cheque que usted deposite, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$600 de su depósito estarán disponibles inmediatamente.

Si no vamos a poner todos los fondos procedentes de su depósito a su disposición inmediatamente, se lo notificaremos cuando efectúe su depósito. También le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

Excepciones precaucionarias. Adicionalmente, los fondos que usted deposite mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

- 1) Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.
- 2) Usted deposita cheques que totalizan más de \$5,525 en un día determinado.
- 3) Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.
- 4) Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis meses.
- 5) Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Se lo notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones, y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el quinto día hábil después del día de su depósito.

REGLAS ESPECIALES PARA NUEVAS CUENTAS

Si usted es un nuevo miembro, las siguientes reglas especiales pueden aplicarse durante los primeros 30 días después de la apertura de su cuenta.

Los fondos procedentes de depósitos directos electrónicos a su cuenta estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Los fondos procedentes de depósitos de efectivo, transferencias electrónicas, y los primeros \$5,525 de los depósitos totales efectuados en un día mediante cheques oficiales, cheques certificados, cheques de caja, cheques de viajero y cheques gubernamentales federales, estatales y locales estarán disponibles inmediatamente si el depósito reúne ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben estar emitidos a nombre de usted (y posiblemente tenga que utilizar una boleta de depósito especial). La cantidad que exceda \$5,525 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si usted no deposita esos cheques (otros que un cheque del Tesoro de los EE.UU.) entregándolos personalmente a uno de nuestros empleados, los primeros \$5,525 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Los fondos procedentes de depósitos de otros cheques estarán disponibles el décimoquinto día hábil después del día de su depósito.

DEPÓSITOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

Los fondos procedentes de depósitos de cheques efectuados en cajeros automáticos (ATMs) que son propiedad nuestra u operados por nosotros estarán disponibles el segundo día hábil después del día del depósito, excepto los cheques del Tesoro de los EE.UU. emitidos a su nombre que estarán disponibles el primer día hábil después del día del depósito. Asimismo, los primeros \$600 de un depósito de cheque estarán disponibles inmediatamente. Los cheques girados contra Publix Employees Federal Credit Union estarán disponibles el primer día hábil después del día del depósito si el depósito se efectúa en un ATM ubicado en nuestras oficinas.

Todos los ATMs que son propiedad nuestra u operados por nosotros se identifican como máquinas nuestras.

Leyes aplicables; Lugar: Si su cuenta se abrió originalmente o se mantiene en cualquier estado *que no sea el estado de Georgia*, usted acepta que este acuerdo se regirá por: los Estatutos de Publix Employees Federal Credit Union ("PEFCU"), tal como se modifiquen de vez en cuando; las leyes y regulaciones federales; las leyes y las regulaciones del estado en que se encuentra la oficina principal de PEFCU (Florida), que incluye el derecho contractual y sin tener en cuenta la elección de ese estado de sus normas legales; y normas locales de ACH, tal como se modifiquen de vez en cuando. Si su cuenta se abrió originalmente o se mantiene *en el estado de Georgia*, usted acepta que este acuerdo se regirá por: los Estatutos de PEFCU, en su versión modificada de vez en cuando, las leyes y regulaciones federales, las leyes y regulaciones del estado de Georgia, incluyendo el derecho contractual y las reglas locales de ACH, en su versión modificada de vez en cuando. Usted acepta que la jurisdicción para cualquier procedimiento legal por PEFCU que surja de o esté relacionada con este acuerdo puede señalarse en la sola discreción de la Cooperativa de Crédito, en el condado de Polk, Florida, en el condado de Gwinnett, Georgia o en el condado del estado en el que usted reside al término de dicho procedimiento judicial iniciado, o, si usted es una entidad comercial, el condado del estado en el cual usted tiene una oficina para el ejercicio de la actividad en el momento en que dicho procedimiento judicial es iniciado.

Honorarios de abogados y costos, etc: Usted acepta que en caso de que alguna parte de la deuda se cobre por un abogado, ya sea que se produzca o no el litigio, usted se compromete a pagar, hasta donde lo permita o exija la ley aplicable, todos los costos de recolección que puedan incurrir, los cuales incluyen los honorarios razonables de abogados (en Georgia, el 15 % del capital e intereses), los costos legales y honorarios de solución de controversias alternativos, así como cualquier otro gasto que pueda incurrir en relación con este tipo de litigios y en la medida que la ley lo permita, en el juicio, apelación, resolución alternativa de conflictos y niveles posteriores a la disputa, y en todos los niveles de cualquier procedimiento de bancarrota.

Renuncia a la demanda colectiva: Ningún miembro o titular de cuenta puede mantener o entablar una demanda colectiva, arbitraje colectivo o acción de un abogado general privado en contra de la institución financiera. Ninguna demanda colectiva, arbitraje colectivo, o acción de un abogado general privado puede ser entablado por un miembro en contra de la institución financiera en ningún arbitraje o en ningún procedimiento judicial, independientemente de cuándo surgió o se generó el reclamo o la causa de la acción o cuándo se produjeron las alegaciones o los hechos subyacentes a la reclamación o la causa de la acción.

DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS CUENTA DE AHORRO BASE

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los pagos de dividendos se redondean hacia abajo al centavo más cercano. Los dividendos se abonarán a su cuenta cada mes el último día del mes.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$5.00.

Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$50.00 en su cuenta para evitar un cargo saldo mínimo. Si, durante cualquier mes, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo saldo mínimo de \$2.00 por ese mes. (Un nuevo miembro tiene seis meses para alcanzar un saldo de hasta \$50.00 antes de que se le cobre el cargo por saldo mínimo).

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$50.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Valor nominal de una participación:

El valor nominal de una participación es \$50.00.

CUENTA CORRIENTE

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta cada mes el último día del mes.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

CUENTA DEL MERCADO DE DINERO

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta cada mes el último día del mes.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

La cuenta debe mantener un saldo mínimo de \$1,000.00 en todo momento. Si el saldo disminuyera por debajo de \$1,000.00 en algún momento, se procederá a recalcular los fondos a efectos del pago de dividendos a la tasa correspondiente a la cuenta corriente.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

CUENTA HOLIDAY CLUB

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta cada mes el último día del mes.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

No podrá efectuar retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante una transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica a un tercero.

Si se efectúa cualquier retiro de esta cuenta antes de finalizar el plazo de la cuenta club, puede cerrarse esta cuenta, y puede no reabrirse hasta el 1º de noviembre.

Todos los fondos en la cuenta se pagan mediante transferencia el 1º de noviembre. La cuenta se mantiene abierta.

_____ **CUENTA CLUB**

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta cada mes el último día del mes.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica o instrucción similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

_____ **CUENTA BASE IRA**

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta cada mes el último día del mes.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

No podrá efectuar retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante una transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica a un tercero.

_____ **CUENTA DE AHORRO COMÚN CERTIFICADO**

_____ **CUENTA DE AHORRO IRA CERTIFICADO**

Información sobre tasas - La tasa de dividendos de su cuenta a plazo fijo es _____% con una tasa anual efectiva de _____%. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento. (Esta tasa y la tasa anual efectiva son válidas únicamente si usted compra el certificado de depósito entre _____ / _____ / _____ y _____ / _____ / _____; de lo contrario, la tasa de dividendo y la tasa anual efectiva estarán sujetas a variaciones semanales).

Retiro de dividendos antes del vencimiento - La tasa anual efectiva se basa en el supuesto de que los dividendos permanecerán en la cuenta hasta el vencimiento. Los retiros reducirán el rendimiento.

Frecuencia de capitalización -

- Los dividendos se capitalizarán trimestralmente al vencimiento.
- Los dividendos no se capitalizarán dado que usted ha elegido que le sean pagados a usted o que se acrediten a otra cuenta.

Frecuencia del abono en cuenta -

- Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente al vencimiento
- Los dividendos le serán pagados serán acreditados en la cuenta número _____ - _____ cada mes cada trimestre al vencimiento.

Período del dividendo - Para este tipo de cuenta el período del dividendo es mensual trimestral semestralmente.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$ _____.

Si se efectúa un retiro de la cuenta y ésta queda con un saldo inferior al saldo mínimo requerido, la cuenta de depósito se cerrará.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$ _____ en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse el día hábil en el que usted deposita instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar adiciones a la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Usted puede retirar capital de su cuenta antes del vencimiento. El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado.

Usted sólo puede retirar, sin recargo, dividendos abonados en cuenta en el período antes del vencimiento de ese período. Usted puede retirar dividendos en cualquier momento durante el plazo del abono en cuenta después de que hayan sido abonados a su cuenta. El límite para retiro de dividendos no se aplica si usted ha dispuesto que los dividendos le sean pagados a usted o acreditados a otra cuenta, en lugar de que se acrediten en esta cuenta.

Plazos - Su cuenta vencerá _____.

Recargos por retiro anticipado (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de un año o menos:
El recargo que podemos cobrar será equivalente a 31 días de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.
- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de más de un año:
El recargo que podemos cobrar será equivalente a 90 días de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.

En determinadas circunstancias podremos renunciar a cobrar o bien reducir esta penalidad. No aplicaremos estas penalidades, (1) si el retiro es necesario por fallecimiento o incompetencia del titular declarada judicialmente, (2) si esta cuenta es parte de una cuenta IRA (individual de retiro) para la cual se han iniciado las distribuciones y el retiro resulta necesario para contar con el monto de distribución asignado.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si recibimos aviso escrito de usted antes del vencimiento informándonos de su intención de no renovar. Podemos evitar la renovación si le enviamos un aviso por correo por lo menos días naturales 30 antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr en la fecha de vencimiento. La tasa de dividendos será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

No hay período de gracia después del vencimiento de esta cuenta durante el cual usted pueda retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

CARACTERÍSTICAS COMUNES

Limitación de transacciones - Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento una notificación por escrito con una antelación mínima de siete días antes de cada retiro de fondos de una cuenta que devengue intereses, salvo los depósitos a plazo o a la vista, o de cualquier otro depósito de ahorro según se define en el Reglamento D.

Naturaleza de los dividendos - Los dividendos se pagan a partir de los ingresos corrientes y de las ganancias disponibles, después de las transferencias obligatorias a reservas al final de un período de dividendos. (Esta divulgación explica en mayor detalle el pago de dividendos sobre su(s) cuenta(s) otra(s) que cuentas a plazo fijo.)

Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito - Las cuentas de los miembros de esta cooperativa de crédito están aseguradas por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito.

Los siguientes cargos se cargarán a su cuenta y los siguientes límites sobre transacciones, en su caso, aplicarán a su cuenta.

Ahorro (el saldo mínimo de la cuenta de 50,00 USD aparecerá al mes en el estado de cuenta como cargo no cobrado - sobregiro)	\$2.00
Impresión de cheques.....(el cargo depende del estilo de cheque y cantidad seleccionado)	
Cheque bancario oficial	\$3.00
Giro postal	\$0.70
Insuficiencia de fondos (las transacciones corrientes o de ACH devueltas aparecerán en el estado de cuenta como retiro sobregirado - corriente o ACH).....	\$25.00
Envía dinero - Banca Móvil Crédito Inmediato	\$1.00
Órden de suspensión de pago.....	\$25.00

Cargo por pago de cortesía	\$25.00
Copia del cheque (1 gratis por mes)*	\$0.75
Cheque de terceros (que se intentó a través de un depósito móvil o ATM de PEFCU).....	\$25.00
Hoja impresa de actividad de la cuenta	\$1.00
Copia del estado de cuenta	\$2.00
Cargo transferencia electrónica nacional (enviadas).....	\$15.00
Cargo transferencia electrónica internacional (extranjera)	\$40.00
Cargo por pago de conveniencia (métodos de pago selectos)	\$7.95
Cuenta inactiva (después de 12 meses - tarifa mensual evaluada)	\$5.00
Bienes abandonados (enviados al estado - según reglamentación)	\$35.00

*No se cobran cargos cuando es solicitado por orden de tribunal o por una auditoría de la IRS.

Las categorías de transacciones por las que puede cobrarse un cargo de sobregiro son aquellas que se realizan por alguno de estos medios: cheque, retiro en persona, u otro medio electrónico.

No hay ningún límite al número máximo de cargos de sobregiro que pueden ser tasados por día.

En ocasiones, nosotros (PEFCU) pediremos al miembro una copia de la licencia de conducir y/o de la tarjeta de Seguro Social por varios motivos.

Información sobre pago de cortesía

El Pago de Cortesía es un servicio que nos permite pagar un cheque o transacciones de Automatic Clearing House (ACH) presentadas contra su cuenta corriente inclusive si esto ocasiona el sobregiro de la cuenta. El Pago de Cortesía también nos permite pagar las transacciones de cajero automático (ATM) o de tarjeta de débito diarias, lo cual genera el sobregiro de su cuenta en caso de haberse suscrito al servicio de Pago de Cortesía para estas transacciones. Para optar al Pago de Cortesía para las transacciones de cajero automático (ATM) y de tarjeta de débito diarias, por favor llámenos al 863-683-6404 en el área de Lakeland o a la línea gratuita 1-800-226-6673.

Como se analizó en el párrafo “Sobregiros” anterior, podemos decidir si se produce un sobregiro en base a su saldo disponible o su saldo real, según lo determine Credit Union a su sola discreción cada cierto tiempo. Sírvase consultar el párrafo “Efecto de las retenciones sobre su saldo disponible, sobregiros y tarifas” anterior para consultar un análisis del saldo disponible frente al saldo real. El Pago de Cortesía puede proporcionar a ciertos titulares de cuenta una “buena reputación” con la capacidad de sobregirar su cuenta corriente hasta 500 USD. El límite del Pago de Cortesía incluye cualquier cargo cobrado por la institución financiera.

Si la cuenta ha estado abierta al menos 180 días con buena reputación, esto definido como A) hacer suficientes depósitos de forma regular para cubrir las transacciones; B) poner la cuenta en saldo positivo por lo menos una vez cada treinta días o menos; y C) no tener órdenes legales pendientes en su cuenta, podremos, a nuestra discreción, pagar sobregiros de hasta un límite máximo de 500 USD, lo que incluye la insuficiencia de fondos o cargo(s) por el Pago de Cortesía

Si pagamos o devolvemos un cheque o transacción de ACH, se le cobrará un cargo, ya sea un cargo por el Pago de Cortesía o un cargo por insuficiencia de fondos, pero no se le cobrarán ambos cargos por la misma presentación de la transacción o solicitud de pago. Podemos cobrarle un cargo cada vez que un cheque o solicitud de pago de ACH sea presentado o presentado de nuevo para ser pagado; por lo tanto, se le puede cobrar más de un cargo por el mismo cheque/solicitud de pago de ACH como resultado de un cheque devuelto/solicitud de pago de ACH y la(s) presentación(es) de la transacción/solicitud devuelta.

Si las transacciones de cajero automático (ATM) o las de tarjeta de débito diarias hacen que su cuenta se sobregire, la transacción será rechazada y no se le cobrará un cargo, a menos que se haya suscrito a la cobertura del Pago de Cortesía para estas transacciones. Si optó por la cobertura del Pago de Cortesía para estas transacciones y nosotros pagamos la transacción, se le cobrará un cargo por el Pago de Cortesía.

Nuestra tarifa actual del Pago de Cortesía por transacción es de 25 USD, la cual puede cambiar sin notificársele previamente.

El Pago de Cortesía le ofrece flexibilidad y conveniencia en el manejo de los fondos del titular de la cuenta así como tranquilidad al saber que sus transacciones serán pagadas hasta el límite de sobregiro autorizado. Por favor, hable con un representante si usted califica. La calificación para el Pago de cortesía no garantiza que pagaremos sus sobregiros.

La cortesía del pago de sobregiros creada para cheques o transacciones de ACH no requiere acciones por parte del titular de la cuenta. No se necesitan firmar acuerdos adicionales, y no cuesta nada salvo que se utilice dicho privilegio, lo cual sucede cuando hace cheques o solicitudes de transacciones de ACH por un monto mayor al saldo de la cuenta. De todas formas, debe optar por la protección del Pago de Cortesía para transacciones de cajero automático (ATM) y de tarjeta de débito diarias.

Le enviaremos una notificación cada vez que ocurra un sobregiro. Se debe pagar el total del saldo de sobregiro a más tardar a las 5:00 p.m. (EST, hora estándar del este) a los 30 días del primer sobregiro de la cuenta. Si el día número 30 no es hábil, el saldo de sobregiro debe pagarse de forma total el día anterior antes de las 5:00 p.m. (EST, hora estándar del este) Una vez que haya pagado el total del saldo de sobregiro, debe esperar hasta el próximo día hábil para optar al Pago de Cortesía de nuevo.

Si bien usted no debe pagar para usar el pago de cortesía a menos que se produzca un sobregiro, puede optar por quedar excluido del beneficio en cualquier momento. Si usted no desea que paguemos sus sobregiros, usted puede “optar por no recibir el servicio” firmando un formulario. Si usted recibe un cheque de beneficios federales o depósito directo del seguro social, y no desea que destinemos esos fondos a cancelar el sobregiro, usted debe “optar por no recibir el servicio”.

Si tiene alguna otra pregunta, no dude en llamarnos al 863-683-6404 en el área de Lakeland o al número de llamada sin cargo, 1-800-226-6673.

SU CUENTA

Estas son las cuentas que usted ha abierto o sobre las que ha solicitado información. En el interior de esta divulgación encontrará más detalles sobre esas cuentas. Si el folleto no incluye cifras, por favor vea el inserto adjunto a esta divulgación o su estado de cuenta periódico.

CUENTA DE AHORRO BASE

Tasa del último dividendo declarado:

A la fecha de la última declaración de dividendos, la tasa de dividendo era _____% con una tasa anual efectiva de _____% sobre su cuenta.

CUENTA CORRIENTE

Tasa del último dividendo declarado:

A la fecha de la última declaración de dividendos, la tasa de dividendo era _____% con una tasa anual efectiva de _____% sobre su cuenta.

CUENTA DEL MERCADO DE DINERO

Tasa del último dividendo declarado:

Nivel 1 - Si, a la fecha de la última declaración de dividendos, su saldo diario era \$1,000.00 o más, la tasa de dividendos pagada sobre el saldo total en su cuenta era de _____%, con una tasa anual efectiva de _____%.

Nivel 2 - Si, a la fecha de la última declaración de dividendos, su saldo diario era \$999.99 o menos, la tasa de dividendos pagada sobre el saldo total en su cuenta era de _____%, con una tasa anual efectiva de _____%.

CUENTA HOLIDAY CLUB

Tasa del último dividendo declarado:

A la fecha de la última declaración de dividendos, la tasa de dividendo era _____% con una tasa anual efectiva de _____% sobre su cuenta.

_____ **CUENTA CLUB**

Tasa del último dividendo declarado:

A la fecha de la última declaración de dividendos, la tasa de dividendo era _____% con una tasa anual efectiva de _____% sobre su cuenta.

CUENTA BASE IRA

Tasa del último dividendo declarado:

A la fecha de la última declaración de dividendos, la tasa de dividendo era _____% con una tasa anual efectiva de _____% sobre su cuenta.

_____ **CUENTA DE AHORRO COMÚN CERTIFICADO**

_____ **CUENTA DE AHORRO IRA CERTIFICADO**

La tasa de dividendo y el rendimiento anual efectivo divulgados son correctos al _____ / _____ / _____ y están sujetos a cambio.



P.O. BOX 1000
LAKELAND, FLORIDA 33802
(863) 683-6404
1-800-226-6673
www.pefcu.com

